

## PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Junio 1910)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de venta al por mayor de suero antituberculoso, instruído por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de D. Alberto Thermon, vecino de aquella capital, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 22 de Abril de 1910, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado ha examinado el adjunto expediente, sobre asimilación de la industria de venta al por mayor de suero antituberculoso, instruído por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de D. Alberto Thermon.

» Resulta de antecedentes:

» Que la Administración, después de los informes de los Negociados de las tarifas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de industrial y de la Inspección, le señaló la cuota del núm. 40 de la tarifa 2.<sup>a</sup> (Comisionistas con residencia fija), por entender que ésta era la industria que ejercía el reclamante, contra cuyo acuerdo éste protestó, por estimar que era excesiva, dadas las pocas utilidades que reportaba aquélla, porque la institución que representaba perseguía, mejor que un fin utilitario, un fin benéfico, comprobado con el suministro gratuito á los Hospitales, y porque, según dice, en los servicios que como agente presta al Instituto de Génova, percibe un sueldo únicamente, acordando la Delegación nueva comprobación de la industria, que practicó un Ingeniero industrial, el cual informa en el sentido de que la industria consiste en recibir el suero y venderlo al precio de 125 pesetas las 25 botellas, cobrar el importe y remitirlo al Instituto que representa;

» Que resuelto un incedente referente á recaudación, ajeno al presente de asimilación de industria, la Administración señaló nueva cuota provisional, fijando la décima parte de la correspondiente á la clase 1.<sup>a</sup>, núm. 4 de la tarifa 1.<sup>a</sup>, pidiendo informe á la Cámara de Comercio, que propone una cuota de 120 pesetas, cuya cuota encuentra excesiva la Inspección, por que las ventas durante un año no exceden de 3.000 pesetas;

» Que la Abogacía del Estado propone señalar á la industria el 4 por 100 de la cuota de los drogueros, con cuyo informe se conforma la

Administración, después de haber comprobado por el informe de tres Farmacéuticos que el reclamante estaba autorizado por las Ordenanzas de Farmacia para vender el suero en la forma que lo realizaba;

»Que la Delegación, teniendo en cuenta que el citado suero es una droga, y que, por tanto, su venta está comprendida en la venta de drogas en general que clasifica el número 4 de la clase 1.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, propone, al remitir el expediente para su resolución definitiva, que se señale á la industria la cuota de tarifa sin reducción alguna, y que, por tanto, no ha lugar á la asimilación;

»Que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas informa, con fecha 16 de Abril próximo pasado, de conformidad con la Delegación de Hacienda, que no procede la asimilación de la industria de venta de suero antituberculoso, y que debe declararse que dicha venta está comprendida en la clase 1.<sup>a</sup>, número 4 de la tarifa 1.<sup>a</sup> de las unidas al Reglamento de la Contribución industrial, alegando para ello que el artículo 16 previene que para clasificar una industria basta tener todos ó algunos de los elementos contributivos que la definen;

»Que no ha sido objeto de controversia el aserto de la Administración provincial, que estima como droga medicinal el suero antituberculoso, objeto de este expediente;

»Que á virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas de Farmacia, los medicamentos sólo pueden venderlos, por menor, los farmacéuticos, y por mayor los drogueros, siempre que en ellos no practiquen manipulación alguna.

»Que siendo el suero antituberculoso una droga, en venta por mayor está clasificada en el núm. 4 de la clase 1.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>;

»Que la limitación de las ventas á un sólo producto comprendido en un epígrafe, no puede dar lugar á nuevas clasificaciones, conforme se dispone por Real orden de 30 de Octubre de 1908, y, finalmente, que por la índole del asunto, su resolución corresponde al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

»Visto el Reglamento y tarifas de la Contribución industrial:

»Considerando que la Administración provincial tiene declarado que el producto suero antituberculoso debe estimarse como droga medicinal, sin que tal aserto haya sido objeto de discusión en el expediente:

»Considerando que ya la Real orden de 30 de Octubre de 1908, dictada á consecuencia del expediente de asimilación de la venta al por mayor de magnesia, declaró terminantemente que no había lugar á la citada asimilación, por estar comprendida en la venta de drogas:

»Considerando que de acuerdo con el artículo 16 del vigente Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución industrial, basta para clasificar una industria, profesión, arte ú oficio, y para la fijación, por lo tanto, de sus cuotas fundamentales respectivas, que esa profesión, industria, arte ú ofi-

cio, tenga, si no todos, algunos de los elementos contributivos que la definen:

»Considerando, á mayor abundamiento, que, como hace constar acertadamente la Dirección general de Contribuciones, á virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas de Farmacia, los medicamentos sólo pueden venderlos por menor los Farmacéuticos, y por mayor los Drogeros, siempre que en ellos no practiquen manipulación alguna:

»Considerando que la limitación de las ventas á un solo producto, comprendido en un epígrafe, no puede dar lugar á nuevas clasificaciones de la industria que se ejerce por el reclamante, porque preseiñdiendo de su mayor ó menor importancia, se halla comprendida en el epígrafe 4.<sup>o</sup> de la clase 1.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>,

»El Consejo de Estado, de conformidad con la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, entiende que no procede la asimilación de la industria de venta de suero antituberculoso, y que debe declararse comprendida dicha venta en la clase 1.<sup>a</sup>, número 4.<sup>o</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y declarar en su consecuencia que la citada industria está comprendida en el epígrafe número 4, clase 1.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup> de las unidas al Reglamento del ramo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1910. —Cobián.—Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de confección de herramientas de carpintería, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona á instancia de D. Miguel Vert, vecino de aquella capital, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

»Que el industrial de Barcelona D. Miguel Vert, solicita la creación de un epígrafe en la tarifa de la Contribución industrial, que comprenda á los constructores de herramientas de carpintería;

»Que la Administración propone, en vista de los informes reglamentarios, que la citada industria tribute por la clase 7.<sup>a</sup> de la tarifa 4.<sup>a</sup>, y además por los epígrafes correspondientes de la tarifa 3.<sup>a</sup>, si emplea máquinas;

»Que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas propone la adición de un párrafo al epígrafe 55 de la clase 7.<sup>a</sup> de la tarifa 4.<sup>a</sup>, que diga: «Por este epígrafe contribuirán los constructores de herramientas de carpinte-

ría que se limiten á construir la parte de madera de que se componen dichas herramientas.

»Cuando empleen máquinas con motor mecánico, ó movidas por caballerías, contribuirán, además, por el epígrafe 115 de la tarifa 3.<sup>a</sup>»

»Y en tal estado se consulta el parecer de la Comisión permanente de este Consejo:

»Considerando que la propuesta de la Dirección general del Ramo se funda en la evidente analogía que existe entre la industria de carpintería y la de construcción de herramientas para ésta cuando se limita á construir la parte de madera de que se componen:

»Considerando que atendiendo á esa circunstancia es acertada la inclusión de la industria de que se trata en el epígrafe número 55 de la clase 7.<sup>a</sup> de la tarifa 4.<sup>a</sup>, si bien recordando que les comprende á esos industriales el epígrafe 115 de la tarifa 3.<sup>a</sup> cuando empleen máquinas movidas por caballerías ó motor mecánico, y

»Considerando que el Gobierno está facultado por el Reglamento vigente para introducir en las tarifas cuantas modificaciones las nuevas necesidades y vicisitudes aconsejen,

»Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación á la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1910.

—Cobián.—Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta 17 Junio 1910).

## SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes morosos que no han satisfecho sus cuotas en el 2.<sup>o</sup> trimestre del corriente año, con fecha 24 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en la forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el importe total del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Así lo mando y firmo en Zaragoza á veintio-

cho de Junio de mil novecientos diez.—Toribio de la Serna.

## SECCION SEXTA

Ateca.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de veintiséis de los corrientes, tiene acordado lo siguiente: «Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado al Recaudador de consumos D. Manuel Muñoz Corella, sin que haya hecho oposición al acuerdo tomado por esta Corporación en veinticuatro de Abril último, en el que se detalla la cantidad importe del cargo de los valores que le fueron entregados para su cobro, requiérasele al mismo por el Sr. Presidente para que en término de cinco días presente la data justificada que obrare en su poder, á fin de conocer la diferencia entre ésta y aquél, caso que la hubiere; previniéndole, que si no lo verifica en dicho término, se hará de oficio conforme á los datos obrantes en este Archivo municipal: é ignorándose el paradero del citado Sr. Muñoz, notifíquesele este acuerdo por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos oportunos.»

Y en cumplimiento de la anterior determinación, expido el presente en Ateca, á 27 de Junio de 1910.—El Alcalde ejerciente, Felipe Acero.

Calmarza.

Por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, durante las horas de oficina, en la secretaría municipal, el expediente de recuento general de ganadería de esta villa, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Calmarza 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, Rafael Cortés Martínez.

Olvés.

Las cuentas municipales de este pueble, correspondientes á los años 1893 á 1894, 1894 á 1895, 1895 á 1896, 1896 á 1897, 1897 á 1898, 1898 á 1899, 1899 á 1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten contra las mismas.

Olvés 27 de Junio de 1910.—El Alcalde, Rudesindo Morales.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuicio

miento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNÁNDEZ, Mariano; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para declarar en causa sobre estafa, instruída por dicho Juzgado.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Orza Heredia en causa sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Mallén:

1.<sup>a</sup> La mitad indivisa de una casa, en la calle de la Dama, número siete, que linda á la derecha con otra de Nicasio Sánchez, á la izquierda con la calle del Castillo y por la espalda con ruinas del Castillo: tasada en seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Mitad indivisa de un campo, en la partida de la Loba, de dicha jurisdicción, que todo él es de un cahiz y cinco hanegas de tierra; que linda al Norte con Francisco Martín, al Sur con camino ó cañada, al Este con herederos de Pedro Segura y al Oeste con Luis Asín, como heredero de Pablo Martínez: tasado en ciento treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> Mitad indivisa de otro campo, sito en la partida de Valdesisallar, en la misma jurisdicción, de tres hanegas tierra; que linda al Norte con Felipe Gotor y al Sur y Este con camino de Tarazona y al Oeste con Pascual Dito: tasado en treinta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el dieciocho de Julio próximo, á las once de su mañana, y se advierte:

1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía, aunque éstos no son completos por ser dos de ellos documentos privados, teniendo que conformarse con ellos ó suplírseles por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria, y que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Borja á veinticinco de Junio de mil novecientos diez.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M.; por H., Pedro Sirgado.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Caspe.

D. Blas Rais Pellicer, Juez municipal de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal

se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.<sup>o</sup> Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.<sup>o</sup> La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de siete mil ochocientos noventa y tres habitantes y el Secretario suplente percibirá los derechos de arancel cuando ejerza el cargo.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Caspe veintiocho de Junio de mil novecientos diez.—Blas Rais.—Por su mando, Emilio Villalba.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de España.

#### Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 26.692, expedido por esta Sucursal en 6 de Abril de 1906 á favor de don Joaquín Biorlegui Martínez y D. Mariano Tello Moreno, importante pesetas nominales diez mil cien en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 23 de Mayo de 1910.—El Secretario, Clemente Martín.

### La Montañanesa.

#### Sociedad anónima.

Desde el viernes 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, podrá hacerse efectivo en el domicilio social, Independencia, 30, principal, derecha, de diez á trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en Junta general ordinaria celebrada el 22 del actual y correspondiente al cupón núm. 10 de esta Sociedad.

Zaragoza 22 de Junio de 1910.—El Administrador general, Cesáreo Cajal.

# INDICE GENERAL

## DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1910 (DESDE 1.º DE ENERO Á 30 DE JUNIO)

### SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y Disposiciones que tienen carácter general.

**Ministerio de Estado.**—*Cancillería.*—Convenio para reglamentar el servicio de la correspondencia telefónica entre España y Francia, firmado en París el 31 de Diciembre de 1909, pág. 871.

**Ministerio de Fomento.**—Real decreto sobre recaudación de los préstamos hechos por los Pósitos, p. 33.

—Real orden disponiendo se asigne una subvención de 8.000 pesetas á cada una de las Juntas provinciales de caminos vecinales de las provincias que se citan, p. 41.

—Otra disponiendo queden aprobados los planes de caminos vecinales de las provincias que se citan, en la parte referente á los caminos que se han segregado de los contratos celebrados por el Estado con las Diputaciones provinciales en virtud de la Real orden de 27 de Octubre de 1908, p. 41.

—Otra disponiendo que el comercio de plantas de viñas americanas quede en España sujeto, á partir del 31 de Diciembre de 1909, á la reglamentación que se indica, p. 73.

—Real decreto modificando el programa relativo á oposiciones de ingreso para Sobrestantes de Obras públicas, p. 281.

—Otro disponiendo se agregue la disposición que se cita, al artículo noveno del Reglamento de Caminos vecinales aprobado en 16 de Mayo de 1905, p. 407.

—Otro aprobatorio del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Montes de 24 de Junio (rectificado), ps. 408, 423 y 439.

—Otro disponiendo quede sustituido por el que se indica, el art. 53 del Reglamento provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas á las industrias minera y metalúrgica de 30 de Enero de 1903, p. 459.

—Real orden disponiendo se exhorte y requiera á los patriotas de todas clases y condiciones á que emitan su opinión respecto á la fundación de las cajas rurales, á ser posible, dentro del cuestionario que se acompaña y fijando el término del día 1.º de Julio para recibir las informaciones que se solicitan, p. 487.

—Real decreto aprobatorio del Reglamento provisional de Policía minera, ps. 519, 534, 563 y 599.

—Otros admitiendo la renuncia del cargo de Jefes de Fomento, Presidentes del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Palencia y Zaragoza, á D. Avelino Ortega y á D. Antonio Casaña, p. 575.

—Otros nombrando para los anteriores cargos á don José García Rubio y D. Francisco Valdellós Castell, respectivamente, p. 575.

—Real orden disponiendo que interin se dicta la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Policía minera, se suspenda el cumplimiento de su artículo 227, p. 744.

—Otra disponiendo se anuncie una última y definitiva convocatoria de oposición libre para proveer las vacan-

tes que en la actualidad existen y las que puedan ocurrir en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, p. 815.

—Otra disponiendo que los gases combustibles minerales queden comprendidos con la antracita, hulla, lignito, asfalto, petróleos y aceites minerales en la tercera sección del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1908, p. 831.

—Real decreto relativo á Ingenieros y Obreros pensionados en el extranjero, p. 859.

—Real orden prohibiendo la contratación de mercancías en las estaciones de ferrocarriles y las operaciones ó manipulaciones á esa contratación inherentes, p. 879.

—Otra aprobando el adjunto Reglamento de la Escuela de Ayudantes de Obras públicas, p. 975.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden haciendo presente á los Gobernadores civiles, se excite el celo de las Diputaciones provinciales, para que consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros á quienes correspondan, p. 9.

—Otra dejando sin efecto la de 30 de Noviembre de 1908 por la que se dispuso que los funcionarios que desempeñasen las Inspecciones provinciales de Sanidad, percibieran las gratificaciones que se asignaban, p. 65.

—Otra disponiendo que el artículo 16 de la Instrucción general de Sanidad, se aplique en el sentido de que los Ingenieros Jefes de Obras públicas formen parte de las Juntas provinciales de Sanidad en concepto de Vocales natos, p. 65.

—Otra circular trasladando la del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la que se ordena á los Gobernadores civiles dispongan que los Alcaldes hagan reparar, en un breve plazo, la rotulación de las calles, plazas, etc., y la numeración de edificios y albergues que ya la tengan establecida, poniéndola de nuevo en las que carecieran de ella ó la tuvieran deteriorada, p. 110.

—Otra disponiendo se recuerde á los Gobernadores civiles la necesidad de dictar medidas encaminadas á evitar se repitan averías producidas á mano airada en las líneas telegráficas, p. 137.

—Otra disponiendo se abra una convocatoria para ingreso en la Escuela de ampliación del Cuerpo de Telégrafos, p. 233.

—Otra disponiendo como gracia especial, se amplie la convocatoria para proveer plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos anunciadas en 1.º de Julio último, p. 257.

—Otra circular ordenando el inmediato cumplimiento de los preceptos relativos á la constitución de las mesas electorales para las nuevas Secciones que en las provincias que se citan se han creado á consecuencia de la rectificación del Censo de 1909, BOLETÍN extraordinario del 21 de Febrero.

—Real orden disponiendo se anuncie convocatoria por el plazo de treinta días para proveer por oposición 50 plazas de aspirantes á Agentes, sin sueldo, en expectativa de destino y las de aspirantes con sueldo de 1.500 pesetas que se hallen vacantes el día en que terminen los ejercicios, p. 299.

—Otra insertando la lista suscripción de los damnifi-

cados por las inundaciones, de Castilla, León y Galicia, p. 372.

—Otra disponiendo que para el año actual se fije, como en los anteriores, en el 4 por 1.000 de las fianzas constituidas, la cantidad que por derechos de Registro deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las condiciones y términos que establece la legislación vigente, p. 479.

—Otra circular trasladando la del Ministerio de Hacienda fecha 5 de Mayo, interesando de éste de la Gobernación ordene á los Gobernadores civiles de todas las provincias que dicten las disposiciones necesarias para que por todos sus subordinados se dé el más exacto cumplimiento á las disposiciones del Ramo de Minas, y muy especialmente á los encargados de confeccionar el *Boletín Oficial*, p. 479.

—Otra disponiendo se publique la relación de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 539.

—Relación de los individuos que, previo examen y reconocimiento marcados por la ley, han sido admitidos como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existan y les correspondan, p. 539.

—Real orden resolviendo consulta relativa á la extensión del derecho á formular propuestas de candidatos para las elecciones de Diputados á Cortes que concede la condición 2.ª del art. 24 de la ley Electoral vigente, *BOLETÍN* extraordinario correspondiente al 18 de Abril, p. 5.

—Real decreto aprobatorio del Reglamento sobre Puericultura y Primera infancia, p. 679.

—Real orden disponiendo se abonen las gratificaciones correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año á los Inspectores provinciales de Sanidad, p. 707.

—Otra circular dictando disposiciones complementarias para evitar dudas que pudieran surgir con motivo de la aplicación de la nueva ley Electoral en las próximas elecciones para Diputados á Cortes y senadores. *BOLETÍN* extraordinario correspondiente al 30 de Abril.

—Real orden disponiendo se publiquen en la *Gaceta* de Madrid los modelos modificados de requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal, para que los Jueces instructores, al remitir los datos de aquéllos para su publicación en la *Gaceta*, se ajusten á los referidos modelos desde el 1.º de Junio próximo, p. 799.

—Otra resolviendo con carácter general la consulta elevada por la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid acerca de la forma en que han de abonarse los honorarios que devengue el Médico civil de la misma por los reconocimientos facultativos de los mozos de otras provincias, p. 831.

—Otra dictando reglas á que deben sujetarse las asociaciones y congregaciones religiosas, p. 872.

—Otra sobre desaparición de focos de glosopeda en ganados de los cantones que se indican, p. 879.

—Otra resolviendo dudas suscitadas respecto al lugar que deben ocupar en el escalafón los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia que, con motivo de los sucesos de Africa, tuvieron que incorporarse al Ejército como reservistas, p. 895.

—Otra reconociendo el carácter tradicional del mercado que se celebra en Calatayud durante las mañanas de los domingos, p. 896.

—Otra disponiendo que el artículo 102 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas, se entienda modificado en el sentido que se indica, p. 988.

—Real orden aclaratoria de la de 15 de Octubre de 1898 en lo que respecta á las dimensiones de nichos para párvulos, p. 989.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza á D. Carlos Toledano y Molleja, p. 173.

—Otro admitiendo la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación á D. Segismundo Moret y Prendergast, p. 221.

—Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. José Canalejas y Méndez, p. 221.

—Real orden declarando caducadas las licencias, autorizaciones, términos posesorios y sus prórrogas, otorga-

das á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, así como las licencias de los Notarios, p. 623.

—Otra circular excitando el celo de los Presidentes y Fiscales para que ejerzan una especial vigilancia en orden á la contienda electoral, p. 623.

—Real orden disponiendo que el indulto concedido por Real decreto de 21 de Febrero último será aplicable, en la forma y transcendencia que sus prescripciones determinan, á los hechos realizados antes de esa fecha, aun cuando los procesos seguidos para su averiguación y castigo se hubiesen incoado con posterioridad, sea cual fuere la causa á que la demora haya obedecido, página 851.

—Otra dictando reglas sobre escrituras de constitución de hipoteca sobre ferrocarriles ú otras obras públicas, p. 964.

—Ley Hipotecaria, suplemento correspondiente á los días 13 y 17 de Enero y 4, 12, 19, 21 y 24 de Febrero.

**Ministerio de la Guerra.**—Real orden circular dictando reglas para la aplicación del Real decreto de indulto, fecha 21 del actual, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros é inserto en la *Gaceta* del 23 del mismo mes, p. 319.

**Ministerio de Hacienda.**—Real decreto relativo al pago de derechos reales por transmisión de bienes en cuentas corrientes, depósitos de carácter indistinto y depósitos en las Cajas existentes para particulares en los Bancos, página 97.

—Rectificación al mismo, p. 105

—Otro derogando el art. 41 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 respecto á los propietarios de fincas inscritas en los Registros fiscales de edificios y solares, página 107.

—Otro disponiendo que los Delegados de Hacienda procedan inmediatamente al examen de las declaraciones de alta y baja de la contribución industrial presentadas durante el segundo semestre del último ejercicio, para depurar si en su tramitación y comprobación se han cumplido los preceptos establecidos en el vigente Reglamento de dicha contribución, p. 108.

—Otro disponiendo se entiendan redactados en la forma que se expresa los arts. 35, regla 2.ª, 36 y 47 del Reglamento provisional para la Administración de los impuestos sobre la propiedad minera, p. 129.

—Real orden declarando que las disposiciones del Real decreto de 18 del actual, referentes á las cuentas corrientes, cajas de seguridad y depósitos indistintos ó colectivos, comenzarán á regir á los veinte días de la publicación del mismo en la *Gaceta*, con la sola excepción de las contenidas en el art. 2.º, que serán aplicables desde luego, p. 137.

—Otra aclaratoria de los preceptos del Real decreto de 18 de Enero de 1910 relativo al pago de derechos reales por transmisión de bienes en cuentas corrientes, depósitos de carácter indistinto ó colectivo y depósitos en las cajas existentes para particulares en los Bancos, p. 269.

—Otra declarando que el impuesto especial del alcohol es compatible con la contribución de utilidades sobre los beneficios líquidos, según balance, que obtengan las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones dedicadas á ese ramo de fabricación, p. 447.

—Real decreto disponiendo queden incluidos los guantes de piel entre las mercancías mencionadas en la prevención 1.ª del art. 251 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, p. 591.

—Real orden declarando con carácter general que los Pósitos se hallan exentos de tributación por la tarifa 3.ª de Utilidades, tanto por su carácter exclusivamente benéfico, como por no resultar comprendidos en ninguno de los epígrafes de dicha tarifa, p. 624.

—Otra resolviendo expediente promovido por la Liga de la Defensa Industrial y Comercial y el Círculo de la Unión Mercantil de Barcelona, en solicitud de que se incluya en la clase 3.ª de la tarifa 1.ª la venta al por mayor de quincalla y bisutería, p. 807.

—Otra disponiendo que el tipo de tributación del 6 por 100, fijado por la ley de 23 de Diciembre de 1908 para las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones dedicadas á la fabricación, se halla sujeto al recargo de las 10 centésimas, p. 827.

—Otra resolviendo expediente promovido por D.ª Car-

men Fernández López, vecina de Ferrol (Coruña), en solicitud de que se dicte una resolución con carácter general que evite las diferentes interpretaciones que los Jueces dan al art. 61 del Reglamento de la Contribución industrial, p. 847.

—Otra aprobando las adiciones y aclaraciones propuestas por la Dirección del Timbre al art. 129 del Reglamento de la ley del Timbre del Estado, p. 848.

—Real decreto disponiendo quede en suspenso la aplicación y efectos del de 18 de Enero último, fijando el procedimiento para la exacción del impuesto de 3 por 100 que grava el producto bruto de la riqueza minera, p. 924.

—Real orden resolviendo el expediente instruido sobre pretensión deducida por la Cámara de Comercio é Industria de Badajoz, relativa al cobro de la décima incorporada á los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos, p. 931.

—Otra declarando comprendidos en la disposición 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 17 de Diciembre del año anterior, el pedernal, el eslabón y la yesca reunidos formando un encendedor, p. 971.

—Otra disponiendo sea adicionada una nota al epígrafe 7.<sup>o</sup> de la clase 11 de la tarifa 1.<sup>a</sup> de la Contribución industrial en la forma que se indica, p. 972.

—Otra desestimando instancias de varios industriales sobre concesión de un plazo para la venta de las existencias de los aparatos encendedores y demás de igual género declarados de contrabando por Real orden de 17 de Diciembre del año anterior, p. 972.

—Otra declarando incluida en el epígrafe número 4, clase 1.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup> de las unidades al Reglamento del Ramo, la industria de venta al por mayor de suero antituberculoso, p. 995.

—Otra declarando incluida la industria de confección de herramientas de carpintería en el epígrafe número 55 de la clase 7.<sup>a</sup> de la tarifa 4.<sup>a</sup>, si bien recordando que á los industriales que para dicha confección empleen máquinas movidas por caballerías ó motor mecánico, les corresponde el epígrafe 115 de la tarifa 3.<sup>a</sup>, p. 996.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real orden recordando á las Juntas provinciales, Delegados Regios é Inspectores de primera enseñanza la Real orden de 26 de Abril del corriente año y su complementaria de 21 de Mayo encareciéndoles que hagan cumplir lo dispuesto en aquéllas, p. 21.

—Real decreto dictando reglas para la provisión de escuelas, p. 53.

—Real orden disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta, en virtud de concurso de ascenso de 1909, para proveer escuelas de niños y párvulos vacantes en el Distrito Universitario de Zaragoza, página 66.

—Otra disponiendo que los Profesores de Institutos y Escuelas Normales, Inspectores, Vocales, Secretarios y Empleados de las Juntas de Instrucción pública, Empleados de las Secretarías de Universidades, Institutos y Escuelas Normales y los Maestros de las Escuelas públicas de las capitales de provincia, no podrán dedicarse á la preparación de opositores para la provisión de las Escuelas públicas, p. 217.

—Otra dictando reglas sobre anuncios en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid* de las vacantes de Escuelas ó Auxiliares que hayan de proveerse en concurso único, p. 265.

—Otra disponiendo se suspendan los efectos de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de Enero de este año hasta tanto se acuerden en definitiva las resoluciones que procedan, p. 284.

—Otra disponiendo se considere derogada la de 11 de Junio de 1888, y que por los Jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar á la Superioridad, las inscripciones de matriculas en enseñanza oficial ó no oficial, solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios, p. 387.

—Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia, contra la orden circular de la Subsecretaría de este Ministerio, relativa á la inspección de las Escuelas municipales, p. 415.

—Real decreto dictando reglas para la provisión de Escuelas interinamente y por concurso, p. 647.

—Real orden accediendo á lo solicitado por la Maestra D.<sup>a</sup> Gabina Salvador y por el Maestro D. Agustín Gaspar y disponiendo que á los referidos Maestros y á los que en su caso se encuentren, se les computen los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad de sus respectivas Escuelas, p. 743.

—Otra disponiendo se agreguen á las convocatorias de oposiciones á Escuelas con 825 pesetas de sueldo, que actualmente se están celebrando en los diferentes Rectores, las vacantes de dicha categoría que, á juicio del Tribunal calificador, sean necesarias, p. 744.

—Real decreto disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños ó niñas, se transformen en Escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las Escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula y que no tenga el número de Escuelas que señala la ley de 9 de Septiembre de 1857, p. 779.

—Real orden nombrando Director de la Escuela de Artes Industriales y de Industrias de Zaragoza, á D. Dionisio Lasuén y Ferrer, p. 808.

—Real decreto sobre reorganización de las Escuelas de primera enseñanza, p. 924.

—Otro aprobando el adjunto Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, p. 944.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Reales decretos admitiendo la dimisión que han presentado del cargo de: Ministro de Estado, D. Juan Pérez Caballero; de Gracia y Justicia, D. Eduardo Martínez del Campo; de la Guerra, D. Agustín de Luque y Coca; de Marina, D. Víctor María Concas y Palau; de Hacienda, D. Juan Alvarado y del Saz; de Instrucción pública, D. Antonio Barroso y Castillo; de Fomento, D. Rafael Gasset y Chinchilla, p. 221.

—Otros nombrando: Ministro de Gracia y Justicia, á D. Trinitario Ruiz Valarino; de Marina, á D. Diego Arias de Miranda y Goitia; de Hacienda, á D. Eduardo Cobián y Roffignac; de la Gobernación, á D. Fernando Merino Villarino; de Instrucción pública, á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, y de Fomento, á D. Fermín Calbetón y Blanchón, p. 222.

—Otro nombrando Ministro de Estado á D. Manuel García Prieto, p. 225.

—Otro nombrando Ministro de la Guerra al Teniente General D. Angel Aznar Butigieg, p. 225.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Joaquín Gastón, p. 269.

—Otro nombrando para el cargo anterior á D. Fernando Weyler, p. 269.

—Otro concediendo indulto total á los que hubieren sido condenados por los delitos que se citan, p. 293.

—Otro dictando reglas sobre rectificación del Censo Electoral, p. 294.

—Rectificación del anterior Real decreto, ps. 301 y 308.

—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta misma capital, p. 556.

—Otro declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el 15 de Junio próximo y que las elecciones de Diputados y Senadores se verifiquen el 8 y 22 de Mayo próximo, respectivamente, p. 615.

—Otro disponiendo que los sueldos y gratificaciones que se devenguen desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo por los empleados de las prisiones preventivas y correccionales del Reino, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, se satisfagan por el Estado, p. 699.

—Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha presentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, p. 920.

—Otro nombrando Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, á D. Julio Burell y Cuéllar, p. 920.

—Real orden circular disponiendo quede derogada la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 de Octubre de 1876, y que en lo sucesivo, y sin perjuicio de lo legislado sobre el derecho de reunión, habrá de entenderse que no constitu-

yen manifestaciones públicas, y serán, por tanto, autorizados los letreros, banderas, emblemas, anuncios, carteles y demás signos exteriores que den a conocer los edificios, ceremonias, ritos, usos ó costumbres de cultos distintos del de la Religión del Estado, p. 920.

—Real decreto disponiendo se adicione al Reglamento de 23 de Febrero de 1908 los artículos que se citan, página 988.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y Circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

**Aguas.**—Señalando plazo para reclamar con motivo de las siguientes solicitudes.

El Presidente de la Junta de Alfarda de Chiprana, para ampliar á 200 litros de agua del Ebro por segundo de tiempo el aprovechamiento de 100 que tenía concedido, p. 131.

La Comunidad de Regantes de Villamediana, para derivar 30 litros de agua por segundo de tiempo del río Irégua durante los meses de Noviembre á Junio, p. 391.

D. Norberto Asparren, para aprovechar 4 litros de agua por segundo del río Arga, p. 584 d.

Anunciando haber solicitado el Sindicato de Riegos de Pina una prórroga para terminar las obras de presa y reparación de la acequia de Pina, p. 336.

**Buscas ó capturas.**—Circulares encargando la busca ó captura de los siguientes sujetos:

Alberto Bescós Pérez, soldado, p. 57.

Rufino Salas Martín, demente, p. 138.

Tomás Valero Vicente, p. 138.

Manuel Franco, p. 138.

Marino Nicolás Rey, demente, p. 303.

Domingo Ariella Artigas, p. 336.

Concepción Acero Pardos y Ladislao, María, Juan, Saldio y Marcela Barrado Acero, p. 388.

Cosme Galí Blasco, p. 392.

Telesforo Ramón Pérez, demente, p. 480.

José María Ariza Aranda, p. 480.

Felipe Oroz Carnicer, p. 511.

Marcelino Manero Lapuerta, p. 583, d.

Valero Tejedor Lambea, p. 607.

Francisco Sáenz de Buruaga, p. 607.

José Puyol, p. 695.

Angel Gullón Granero, p. 767.

Andrés Miranda Albericio, p. 792.

Patricio Ansé Pérez, p. 856.

Rafael Artajona Jimeno, p. 875.

Virgilio Ordobás Ortiz, p. 875.

Luis Cortés Bernal, p. 876.

Benito Arcos Vázquez, p. 911.

Constantino Martínez Olmo, p. 912.

Miguel Lorente Domínguez, demente, p. 959.

Hilarión Montes, p. 973.

**Caza.**—Relación de las licencias concedidas por este Gobierno en los meses de Diciembre de 1909, p. 23; Enero de 1910, p. 177; Febrero, p. 331; Marzo, p. 587; d. Abril, página 755; Mayo, p. 887.

—Declarando vedado de caza la finca Cerrado de Santa Bárbara, sita en término de Orcajo, p. 161.

—Anunciando el comienzo de la veda, p. 222.

**Comercio.**—Participando la constitución de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza de Zaragoza, p. 138.

**Elecciones.**—Convocando á nueva elección en el pueblo de Trasmoz, p. 89.

—Idem id. en Riela, p. 174.

—Idem id. en Magallón, p. 217.

—Idem id. en Moros, p. 238.

—Idem id. en Embid de Ariza, p. 238.

—Idem id. en Castejón de Valdejasa, p. 277.

—Idem id. en Los Fayos, p. 335.

—Idem id. en Ainzón, p. 351.

—Idem id. en Sádaba, p. 407.

—Idem id. en Fuentes de Ebro, p. 431.

—Idem id. en Escatrón, p. 823.

—Idem id. en Uncastillo, p. 904.

—Circular ordenando á los Alcaldes comuniquen, por el medio más rápido, á este Gobierno el resultado de la

elección verificada el 8 de Mayo, ps. 735, 739, 743, 751, 755 y 760.

—Otra insertando los artículos 84, 66 y 69 de la ley Electoral sobre penalidades de los delitos cometidos con ocasión de la elección, p. 759.

—Otra sobre la elección de Senadores, p. 781.

—Otra rectificando la anterior, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 13 de Mayo.

—Otra señalando fecha para la reunión de la Junta general para el nombramiento de Senadores, p. 823.

**Ferrocarriles.**—Imponiendo dos multas á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por los retrasos y causas que se expresan, ps. 751 y 752.

**Ganadería.**—*Pérdidas y hallazgos.*—Participando haber se recogido en Viver de la Sierra un burro, p. 364.

—Encargando la busca de un macho de las señas que se expresan, robado al vecino de Gallocanta Francisco Ballesteros Martín, p. 631.

—Idem id. la de un perro hidrófobo de las señas que se expresan, p. 461.

—Idem id. la de una yegua desaparecida de Checa (Salamanca), p. 708.

—Idem de otra id. robada del pueblo de Osera, p. 708.

—Idem de una burra desaparecida del pueblo de Alfamén, propiedad de Manuel Valero, p. 991.

**Sanidad.**—Varias circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Pintano, p. 10; Daroca, p. 24; Trasmoz, p. 66; Egea, p. 75; Calatorao, p. 85; San Mateo de Gállego, p. 153; barrio de Montañana (Zaragoza), p. 161; Quinto, p. 165; Sástago, p. 185; Calatorao, p. 209; Torralba de Ribota, p. 225; Sástago, p. 262; Ildes, Tauste, Torres de Berrellén, Pinseque, p. 285; Torres de Berrellén, p. 335; Sobradiel, p. 343; El Burgo de Ebro, p. 379; San Mateo de Gállego, p. 387 y 391; Cadrete, p. 399; Alagón, p. 432; Calatayud, p. 471; Torres de Berrellén y Erla, p. 480; Torralba de Ribota, p. 527; San Mateo de Gállego, p. 540; Borja, p. 547; Monegrillo, p. 557; Olivés y Zuera, p. 591; Paniza, p. 605; Belchite, p. 823; Morata de Jalón, p. 933; Villanueva de Gállego, p. 952; El Burgo, página 968; Cariñena, p. 973.

—Idem id. haber desaparecido dichas enfermedades en ganados de Calatorao y Velilla de Ebro, p. 24; Alagón, p. 44; Zuera, p. 55; Caspe, p. 85; Cadrete, p. 218; Salillas de Jalón, p. 249; María, p. 285; Fuentes de Jiloca, p. 335; Ildes y San Mateo de Gállego, p. 363; Aguarón, p. 429; Calatorao, p. 432; Pinseque, p. 471; Villanueva de Gállego, p. 480; Calatorao, p. 527; Torres de Berrellén, p. 576; Borja y Torres de Berrellén, p. 615; Cadrete y Cabolafuente, p. 695; Undués de Lerda, p. 735; Sástago, p. 751; Torres de Berrellén y Pintano, p. 767; San Mateo de Gállego, p. 851; Torres de Berrellén, p. 856; Monegrillo, p. 863; Torralba de Ribota y Castiliscar, p. 875; Rueda de Jalón, página 904; Torralba de Ribota, p. 928; Calatayud, ps. 977 y 983.

—Rectificación al anuncio publicado en 6 de Abril, en el sentido de haber sido vacunado el ganado lanar de don Plácido Almolé Acín, vecino de San Mateo de Gállego, página 615.

—Participando haber sido vacunados y revacunados ganados lanares de los términos de San Mateo de Gállego, p. 615; Rueda de Jalón y Lumpiaque, p. 625; Calatorao, p. 875; Villamayor, p. 904.

—Circular declarando oficial la existencia de la fiebre aftosa ó glosopeda en ganados de la ciudad de Calatayud, p. 663.

—Participando haber sido dado de alta de la enfermedad que padecía el ganado lanar de D. José Portolés, página 727.

—Idem id. el de D. Fernando Pérez Millán, p. 359.

—Circular sobre reconocimiento y recuento del ganado caballar y asnal apto para la reproducción, p. 839.

—Otra seguida de relación de los Alcaldes de los pueblos que no han cumplido el anterior servicio, p. 968.

**Obras públicas.**—*Carreteras.*—Expropiaciones.—Señalando un plazo para que presenten los títulos de propiedad los propietarios de la dehesa Monte Blanco, del término de Azuara, p. 57.

—Poniendo de manifiesto al público el «Estudio de Sección», correspondiente á la sección primera de la cuenca del río Jalón, compuesta de los documentos que se expresan, p. 607.

—Señalando plazos para reclamar con motivo de la construcción de la casilla de peones camineros en la carretera de tercer orden de Zuera á Murillo de Gállego, p. 787.

**Aguas.**—Relación nominal de propietarias á quienes se han de expropiar terrenos en el término de Moneva con motivo de la ejecución de las obras del pantano de Moneva, p. 904.

**Ferrocarriles secundarios.**—Anunciando la petición de concesión de un ferrocarril secundario con garantía de interés por el Estado, de Cariñena á Riela, por D. Laureano L. Larramendi y D. J. Nicolás Escoriaza, p. 909.

—Idem id., del de Sádaba á Gallur, por D. Nicolás Escoriaza y D. Javier Ramirez, p. 947.

**Concesiones eléctricas.**—Anunciando haberse incoado expediente por D. Eugenio Lizarraga para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Los Fayos, Tarazona y Novallas, p. 808.

**Pesas y Medidas.**—Encareciendo á los Alcaldes el cumplimiento del Reglamento de Pesas y Medidas, p. 29.

—Señalando fecha para la contrastación en los partidos de La Almunia, Ateca, Calatayud, Tarazona y Borja, p. 547.

—Idem id. en los de Daroca, Egea, Sos, Belchite y Pina, p. 933.

**Recursos de alzada.**—Circulares participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los señores siguientes:

D. Manuel Irriera y D. Faustino Quintana, p. 55.

La Junta municipal del Censo de Los Fayos, p. 69.

D. José Rodríguez, p. 161.

D. Carlos Cebollada, p. 169.

D. Celedonio Palacios, p. 169.

D. León Miguel Antonio Sebastián, Joaquín Romeo y Pedro Izaguerri, p. 238.

El Presidente y Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Uncastillo, p. 265.

D. Manuel Martínez Navarro, p. 284.

El Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, p. 285.

D. Dionisio Monesma y otros vecinos de Escatrón, p. 303.

D. Juan Llopis, p. 303.

D. Simón Usón, p. 303.

La Cámara Agrícola de Tauste, p. 303.

La Junta municipal de Villarroya de la Sierra, p. 335.

D. José Pascual Garrús, p. 527.

—Participando haberse instruido expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por:

Los Concejales del Ayuntamiento de Saviñán, p. 69.

El Alcalde Presidente del de Zaragoza, p. 351.

La Junta municipal de Villarroya de la Sierra, p. 379.

**Sanidad.**—Circular multando al Subdelegado de Medicina de Daroca, p. 16.

—Recordando á los Alcaldes el envío del estado de vacunaciones y revacunaciones verificadas en el segundo semestre de 1909, p. 24.

—Conminando con multa á los que hasta el 15 de Enero no hayan cumplido el anterior servicio, ps. 66 y 113.

—Circular dando instrucciones para la confección de las estadísticas demográfico-sanitarias, p. 145.

—Otra dando instrucciones para combatir la enfermedad llamada *Durina ó mal de los reproductores*, p. 201.

—Otra á los Alcaldes de los pueblos que se expresan condonándoles la multa por haber cumplido el servicio de remisión de los estados de vacunación y revacunación correspondientes al segundo semestre de 1909, p. 284.

—Otra sobre sanidad de las poblaciones y recordando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan cumplan el servicio de condiciones higiénicas de los Cementerios, p. 431.

—Otra imponiendo una multa al Inspector municipal de Sanidad de Novillas, p. 432.

—Idem id. á los de Inogés, Orera, Tierga, Tiermas, Escó, Ruesta, Artieda, Undués Pintano, Anón, Lituénigo, Cunchillos y Vera, p. 451.

—Ordenando á los Alcaldes procedan, en unión de los Veterinarios municipales, al recuento y reconocimiento de todo el ganado caballar y asnal apto, empleado ó no en la reproducción, p. 671.

**Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.**—Circular

á los Alcaldes para que remitan los documentos que se expresan relacionados con los presupuestos, p. 93.

—Otra seguida de relación de los Municipios que no han presentado las liquidaciones, relaciones de deudores y acreedores de 1909 y presupuesto refundido de 1910, página 939.

**Varios.**—Circular á los Alcaldes de los pueblos que se expresan para que remitan los documentos de contabilidad que se mencionan, p. 77.

—Otra á los Alcaldes relacionada con el transporte de reclutas, p. 113.

—Fijando la distribución de caballos sementales del Estado en las paradas de los pueblos que se expresan, página 114.

—Circular reproduciendo el Real decreto del Ministerio de Fomento creando una subdirección de Aguas en dicho Ministerio, p. 121.

—Otra participando su ausencia el Gobernador Don Joaquín María Gastón, p. 161.

—Idem id. su regreso, pgs. 177 y 238.

—Participando haber dejado la crecida del río Ebro en el término de Boquiñeni los árboles que se expresan, página 285.

—Idem su toma de posesión el Gobernador D. Fernando Weyler, cesando el Secretario D. Angel del Palacio, que lo desempeñaba interinamente, p. 293.

—Circular participando su ausencia el Gobernador D. Fernando Weyler, pgs. 369, 471, 855, 951 y B. O. E. del 19 de Marzo.

—Otra participando haberse encargado interinamente del mando de la provincia el Secretario D. Angel del Palacio, pgs. 161, 238, 369, 471, 855, 951 y B. O. E. del 19 de Marzo.

—Otra participando su regreso, cesando en su interinidad el Secretario de este Gobierno, pgs. 399, 447 y 875.

—Otra á los Alcaldes para que cumplan el servicio de rotulación de plazas, calles, etc., y la numeración de los edificios, p. 363.

—Llamando á los herederos del soldado Eduardo Satué Carbonell, p. 363.

—Idem id. á los de Florencio Ros Expósito, p. 379.

—Otra relativa á la confección del censo sobre mendicidad, p. 451.

—Otra señalando fecha para dar principio el juicio de exenciones del servicio militar, p. 460.

—Otra á los Alcaldes del partido de Ateca para que asistan á la reunión que se convoque para la aprobación del presupuesto carcelario, p. 511.

—Otra á los Alcaldes que tengan emitidos empréstitos para que remitan los datos que se expresan, p. 555.

—Otra convocando á la Diputación para que celebre las sesiones ordinarias del primer período semestral del corriente año, p. 651.

—Otra sobre guardería rural, p. 691.

—Otra á los Alcaldes sobre auxilios á la expedición de Profesores y Alumnos de la Escuela Superior de Guerra que se expresan, p. 707.

—Otra dando reglas para la formación de la Estadística de carros y vehículos existentes en esta provincia, página 791.

—Otra seguida de relación de los Juntas municipales del Censo de ganado caballar y mular que no han remitido los estados á la Junta provincial, p. 792.

—Otra á los Alcaldes del partido de Calatayud, ordenándoles paguen lo que adeudan por atenciones carcelarias, p. 835.

—Idem id. á los de La Almunia, ps. 851, 855 y 919.

—Idem id. á los de Caspe, p. 923.

—Otra seguida de relación de los pueblos que no han cumplido el servicio de guardería rural, p. 856.

—Suscripción abierta con destino á los damnificados por las tormentas de Junio de 1910, pgs. 895, 899, 903, 909, 915, 919, 923, 931, 939, 943, 951, 955, 959, 963, 971, 983 y 991.

—Circular estimulando á los Ayuntamientos para que cooperen á la anterior suscripción, p. 899.

—Otra sobre asociaciones religiosas, p. 903.

—Otra seguida de relación de los pueblos que no han cumplido el anterior servicio, p. 968.

—Rectificación á la lista de donativos publicada el 8 de Junio, p. 904.

—Idem id. á la publicada el 18 de idem, p. 955.

—Ordenando á los Alcaldes envíen cuantos datos les

sean solicitados por los Jefes de las Comisiones militares de estudio de ferrocarriles, p. 915.

—Circular a los Alcaldes recordando el cumplimiento de otras sobre remisión de los estados del Censo de ganado caballar y de la estadística de vehículos existentes en sus respectivos términos municipales, p. 933.

—Otra a los mismos para que envíen al Instituto de Reformas Sociales, el interrogatorio que les remitió referente a los precios corrientes de los artículos de primera necesidad en sus respectivos términos municipales, p. 947.

—Otra a los mismos sobre prestación de auxilios a los Jefes y Subalternos encargados de realizar los trabajos geodésicos en esta provincia, p. 952.

—Publicando el Plan de caminos vecinales de la provincia, p. 983.

## SECCIÓN TERCERA

### Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

**Comisión provincial.**—Anunciando quedan expuestos al público el acuerdo y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el suministro de leche de vaca con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1910, p. 24.

—Idem subasta de ídem, ps. 93 y 298.

—Circulares señalando el precio medio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de Diciembre de 1909, p. 42; Enero de 1910, p. 223; Febrero, p. 343; Marzo, p. 548; Abril, p. 739; Mayo, p. 912.

—Anunciando subasta para contratar la recaudación del Contingente provincial, ps. 57, 146 y 608.

—Subasta para la adquisición de instrumentos con destino a la banda del Hospicio, p. 651.

—Circular insertando los modelos a que han de ajustarse los pueblos que soliciten perdón de las contribuciones por la pérdida de cosechas ó inundaciones, página 904.

—Prorrogando hasta el 30 de Junio el concurso de Maestros educadores del Hospicio, p. 985.

—Acuerdos tomados con motivo de las elecciones de concejales celebradas en 12 de Diciembre de 1909 en los pueblos de Sástago, p. 66; Nigüella, p. 67; Cerveruela, Vierlas y Mezalocha, p. 139; Clarés, Codos, Paracuellos de Jiloca y Tarazona, p. 140; Embid de Ariza y Fabara, página 141; Zaragoza, p. 178; La Almunia y Zaragoza, p. 179; Castejón de Valdejasa y Uncastillo, p. 180; Escatrón, página 261; Fuentes de Ebro, p. 991.

**Construcciones civiles.**—Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de Noviembre de 1909, p. 153; Diciembre, p. 162; Enero de 1910, p. 225; Febrero, p. 816; Marzo, p. 824, Abril, p. 873.

**Contaduría de Fondos provinciales.**—Reparto del contingente correspondiente al año económico de 1910, p. 115.

**Diputación provincial.**—Anunciando haber sido nombrado Agente ejecutivo por débitos del Contingente provincial D. Marcos Carnicer, p. 222.

—Idem ídem. D. Francisco Arruego Berges para el partido de Caspe, p. 540.

—Dejando sin efecto el nombramiento de Agente ejecutivo hecho a favor de D. Miguel G. Tomey, p. 540.

—Anunciando que el día 1.º de Junio se verificará la apertura de pliegos presentados con objeto de adquirir instrumentos y fundas destinados a la Banda de música del Hospicio, ps. 843, 851 y 856.

—Idem haberse adjudicado a D. Leonardo Camón el arriendo de la recaudación del Contingente provincial, página 873.

—Idem concurso para la provisión de un número ilimitado de plazas en el Cuerpo de aspirantes a las de Maestro educador del Hospicio de Zaragoza, p. 888.

—Aprobando la adjunta propuesta de Agentes ejecutivos, p. 977.

## SECCIÓN CUARTA

### Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

**Administración de Hacienda.**—Recordando a los Alcaldes y Secretarios remitan certificaciones de los ingresos realizados por productos de bienes de propios y pesas y medidas durante el año de 1909, p. 45.

—Dando instrucciones a los Ayuntamientos que utilicen el arbitrio sobre pesas y medidas para el arriendo de dicho arbitrio, p. 69.

—Circular seguida de relación de los pueblos que no han remitido los Registros fiscales, p. 100.

—Relación de las minas que se han explotado en el cuarto trimestre de 1909, con expresión del producto bruto obtenido é impuesto del 3 por 100 que deben satisfacer, p. 150.

—Idem ídem en el primero de 1910, p. 653.

—Relación de los Médicos de esta capital que se han provisto de patente para el ejercicio de la profesión en el corriente año, p. 174.

—Circular sobre el recuento de la ganadería, p. 238.

—Otra ordenando a los Ayuntamientos remitan los padrones de cédulas personales, p. 249.

—Edictos requiriendo a que abonen el 10 por 100 de lo que adeudan por alumbrado público, a los Alcaldes de Ricla, p. 143; Caspe, p. 273; Nuévalos, p. 278; Cetina, página 278; Albama, p. 303; Pinseque, p. 541.

—Relación de Ayuntamientos que no han remitido los repartos de consumos en el año actual, p. 285.

—Notificando a los Concejales del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa la responsabilidad personal por el importe del primer trimestre declarada por el Sr. Delegado por no remitir los repartos de territorial del corriente año, p. 285.

—Idem ídem a los del de Cabola fuente por ídem, p. 286.

—Conminando con multa a los Alcaldes de los pueblos que se expresan si no remiten las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, página 344.

—Mullando por no cumplir los anteriores servicios a los Ayuntamientos que se expresan, p. 627.

—Conminando con multa a los Alcaldes de los pueblos que se expresan si no envían las certificaciones de 20 por 100 de pagos y los presupuestos para el año actual, página 352.

—Copia de la matrícula de industrial de la capital, páginas 345, 364, 373, 380, 462, 471, 489, 495, 503 y 512.

—Idem ídem de los pueblos de la provincia, ps. 541, 548, 576, 592, 610, 616, 639, 744, 763, 768, 795, 800, 824 y 828.

—Subasta de las cantidades de aguardiente anisado que se expresan, ps. 392 y 781.

—Circular multando a los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido los padrones de cédulas personales, p. 541.

—Poniendo de manifiesto a D. Francisco Foradellas el recurso dealzada promovido por la Intervención de Hacienda en el expediente seguido al mismo sobre defraudación por la industria de mercería, p. 665.

—Dando instrucciones para la confección de los apéndices de territorial para 1911, p. 719.

—Subasta de las minas que se expresan, p. 727.

—Recordando a los Alcaldes y Secretarios remitan certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas correspondientes al primer trimestre de este año, p. 787.

—Relación de los pueblos que no han cumplido el servicio de recuento general de ganadería para 1911, p. 888.

**Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Zaragoza.**—Advirtiendo a los anunciantes que se considerarán subsistentes los anuncios cuya duración no se haya fijado en la declaración presentada para el pago del impuesto del Timbre, mientras no se manifieste en la oficina haberlos retirado, p. 5.

**Delegación de Hacienda.**—Circular rectificando la fecha señalada para la subasta de recaudación de las contribuciones de esta provincia, p. 99.

—Anunciando el vencimiento de un trimestre de inte,

reses de Deuda amortizable al 5 por 100, ps. 111, 273, 671 y 832.

—Circular á los Alcaldes dando instrucciones para la tramitación de altas y bajas y fallidos de la contribución industrial, p. 185.

—Anunciando su toma de posesión el Delegado D. Angel Vela Hidalgo, p. 226.

—Circular sobre aprovechamientos forestales, p. 241.

—Desestimando la instancia presentada por D. Fermín Alcaide y de Mantoya, Presidente del Centro general de Pasivos de España, en la que solicita se conceda á los Alcaldes de los pueblos donde no exista Delegación de Hacienda, autorización para practicar informaciones de herederos en los abintestatos, p. 262.

—Insertando la orden de la Inspección general del Ministerio de Hacienda sobre ocultación de la riqueza industrial contributiva, p. 336.

—Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1910, p. 475.

—Idem id. en el segundo id., p. 974.

—Anunciando haber sufrido extravío un resguardo de depósito constituido en 24 de Enero de 1862 por D. Damián Zareo, p. 767.

—Señalando fecha para la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares en la capital, p. 809.

—Estado de las minas cuyos propietarios se hallan en descubierto por cuatro trimestres de canón, ps. 856 y 910.

—Cédulas citando á los Alcaldes de Litago, Oseja y Leceña, p. 912.

Anunciando haber sido nombrado D. Antonio Giráldez Casanova, Inspector del Timbre sobre las barajas ó juegos de naipes, p. 956.

**Intervención de Hacienda.**—Señalando fecha para la revista anual de los individuos de clases pasivas, p. 467.

**Tesorería de Hacienda.**—Edictos declarando incursos en el apremio de primer grado, con el recargo de 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos, á varios deudores, páginas 537, 557, 605, 664, 775, 857, 916, 956 y 997.

—Idem id., en el segundo id., con el 10 por 100 de recargo, ps. 740, 749, 756, 792, 832, 836, 840, 843, 851, 876, 869 y 940.

—Idem notificando la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado, ps. 740 y 877.

—Edictos anunciando nombramientos de Recaudadores agentes ejecutivos, ps. 540, 639, 643, 664, 708, 763, 795, 832, 835, 857 y 956.

—Idem dejando sin efecto otros de igual clase, p. 795.

—Cédulas notificando el embargo del 15 y 66 por 100 por débitos á la Hacienda, á los Alcaldes y Depositarios de Almonacid de la Sierra y Munébrega, p. 3; Villafeliche y Villanueva de Jiloca, p. 4; Embid de Ariza, Pozuel y Torrelapaja, p. 174; Alarba, Olivés, Manchones y Morata de Jiloca, p. 377; Caspe, p. 960.

—Requiriendo á que abonen las cantidades que adeudan por los conceptos que se expresan, á los Alcaldes de los pueblos siguientes: Olivés, Pozuel de Ariza y Torrelapaja, p. 4; Used, p. 5; Abanto y demás que se expresan, página 169; Borja, p. 857.

—Notificando apercibimientos por no remitir las certificaciones de los ingresos verificados en la caja municipal de su respectivo pueblo, á los Alcaldes de los Ayuntamientos de Alfamén y Carenas, p. 388; Codo, p. 416; Moros, Mequinenza y Velilla de Ebro, p. 461; Encinacorba, página 500; Embid de Ariza, p. 620, Villanueva de Jiloca, página 876; Codos, p. 956; Gallur, p. 973, Herrera, p. 978.

—Circular á los Ayuntamientos dando instrucciones para la recaudación de las contribuciones correspondientes al primer trimestre de este año, ps. 157, 189 y 286.

—Ordenando á los señores Médicos é industriales que tributan por patente se provean de este documento en la cabeza del partido correspondiente durante todo el mes de Febrero, p. 226.

—Participando haber sido adjudicado el arriendo de la recaudación de contribuciones á D. Santiago García Sánchez, p. 320.

—Circular señalando fecha para la recaudación voluntaria de las cédulas personales en los pueblos de la provincia, p. 652.

## SECCIÓN QUINTA

**Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipal del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.**

**Academia Médico Militar.**—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos, p. 784

**Administración principal de Correos de Zaragoza.**—Anunciando subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre las oficinas de Correos de Sádaba y Sos, p. 165.

—Idem id. entre Morés y Tobed, ps. 299 y 626.

—Idem id. entre Huesca y la de Fraga, p. 644.

—Idem id. entre Soria y Tarragona, p. 657.

**Alcaldía de Zaragoza.**—Señalando fecha para proceder á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se expresan, ps. 320 y 606.

—Anunciando que no será provista la plaza de Jefe del Cuerpo de Policía Urbana y que en lugar de las 29 que se anunciaron, solamente se proveerán 9, p. 377.

—Idem segunda subasta para contratar el suministro de uniformes con destino al Cuerpo de Vigilancia municipal, p. 665.

—Idem queda expuesto al público el presupuesto ordinario para 1910, p. 696.

—Anunciando haber cesado en el cargo de guarda del Rondín de Consumos Agustín Riu, p. 696.

—Idem id. Teodoro San Vicente, p. 728

—Idem id. José Bernal, p. 753.

—Idem id. José Hernández, p. 774.

—Idem id. Inocencio Galán, p. 774.

—Nombrando guarda del Rondín de Consumos con carácter provisional á D. Mariano Tello Burgos, p. 696.

—Idem á Valentín Martínez Gracia, p. 728.

—Idem á Matias Hernández, p. 753.

—Idem á Mariano Encuentro, p. 774.

—Idem á Cristóbal Ariño, p. 774.

—Anunciando queda expuesta al público la tarifa de arbitrios extraordinarios, p. 700.

—Nombrando Arquitecto municipal interino á D. Félix Navarro, p. 735.

—Anunciando haber sido nombrado D. Gregorio Echevarría Inspector tercero del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales y auxiliares, p. 741.

—Idem haber solicitado permiso D. Dionisio Manero para que continúe funcionando un motor eléctrico que tiene establecido en su taller de carpintería mecánica de la calle de Cereros, 1, p. 774.

—Idem id. D. José María Valmaña de Ledesma para que continúe funcionando otro id. que tiene establecido en la planta baja del núm. 13 de la calle del Coso, p. 774.

—Idem id. D. Federico Martínez Andrés permiso para instalar dos motores eléctricos en la planta baja de la casa núm. 20 de la calle del Temple, p. 793.

—Idem id. D. Luis Virgós y Royo autorización para el funcionamiento de un motor eléctrico en su fábrica de curtidos, carretera del Puente del Gallego, 246, p. 858.

—Idem id. D. Alejandro Aperte la necesaria autorización para instalar un motor eléctrico en su fábrica de pastas para sopa, sita en la calle de Casta Alvarez, número 19, p. 916.

—Idem id. los Sres. Villarroja y Ortí para instalar un generador de vapor en el barrio del Castillo, 175, p. 986.

**Artillería de Campaña.**—7.º Regimiento montado.—Anunciando hallarse vacante una plaza de obrero ajustador contratado, p. 910.

**Asociación general de Ganaderos del Reino.**—Convocando á Junta general ordinaria, p. 584 d.

**Audiencia de Zaragoza.**—Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que se expresan, ps. 38, 45, 274 y 719.

—Estado de las causas que han de verse en el primer cuatrimestre de 1910, ps. 48 y 274.

—Idem id., de las del segundo id., p. 724.

—Relación de las personas nombradas para desempeñar cargos de la Justicia municipal en las poblaciones que se expresan, ps. 95, 111, 134, 273, 558 y 916.

—Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal vacantes en los pueblos que se expresan, ps. 126, 298 y 833.

—Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en los pueblos que se citan, ps. 149 y 693.

—Señalando fecha para dar principio á las sesiones del período que comprende desde 1.º de Mayo al 31 de Agosto, página 666.

—Circular sobre Justicia municipal, p. 696.

**Ayuntamiento de Zaragoza.**—Anunciando queda expuesto al público el presupuesto ordinario para 1910, p. 10.

—Señalando fecha para que los que hayan de emplear sal con destino á la industria, soliciten la exención de los derechos de consumos de esta especie, p. 17.

—Anunciando queda expuesto al público el acuerdo y expediente referentes á la ampliación de la línea de ensanche de la calle de San Andrés, p. 24.

—Señalando fecha para la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se expresan, p. 94.

—Anunciando subasta para la adquisición de artículos de consumo con destino á la Casa Amparo, p. 149.

—Idem hallarse expuesto al público el presupuesto extraordinario formado para cubrir el déficit que resulta en el ordinario de 1908, p. 191.

—Insertando el pliego de condiciones para contratar por concurso el suministro de 300 docenas de escobas de brezo grandes, p. 226.

—Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Octubre de 1909, p. 227; Noviembre, p. 337; Diciembre, p. 417; Enero de 1910, p. 432; Febrero, p. 657; Marzo, p. 787; Abril, ps. 840 y Mayo, p. 868.

—Abriendo concurso para proveer las plazas que se expresan del Cuerpo de Policía Urbana, p.

—Anunciando queda expuesto al público el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro de prendas de uniforme con destino al Cuerpo de Celadores de Policía Urbana, p. 298.

—Idem id. el relativo á los del Cuerpo de Vigilancia, página 449.

—Idem id. el relativo á la venta de varios solares procedentes del derribo del cuartel de Santa Engracia, página 392.

—Idem id. subasta de id., p. 476.

—Idem id. hallarse vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal del Barrio de Justibol, página 432.

—Idem subasta para contratar el suministro de prendas de uniforme con destino al Cuerpo de Vigilancia municipal, 537.

—Idem queda expuesto al público el pliego de condiciones de la subasta de arriendo del Teatro Principal, página

—Idem id. el acuerdo y pliego de condiciones que han de regir en la subasta pública para contratar el servicio de impresiones que se necesiten en las Dependencias municipales, p. 695.

—Idem id. el padrón de cédulas personales de esta capital, p. 696.

—Anunciando hallarse vacantes tres plazas de Auxiliares del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales y Auxiliares, p. 740.

—Idem subasta para la venta de los solares que constituyen la manzana que ocupan los terrenos que pertenecieron al cuartel de Santa Engracia, p. 741.

—Idem id. para el arriendo del Teatro Principal, páginas 830 y 952.

—Idem queda expuesto al público el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar el derribo de varias casas propias del Ayuntamiento, página 833.

—Idem subasta del derribo de las casas números 3 y 5 de la calle del Paraíso, 29 de la de la Manifestación y 32 de la del Sepulcro, p. 921.

—Idem quedar expuesto el expediente relativo á la ampliación de la línea de ensanche de la calle de San Andrés, p. 978.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad.**—Subastas de préstamos vencidos, ps. 11, 18, 49, 102, 185, 203, 214, 311, 323, 383, 402, 481, 524, 570, 583, 594, 654, 667, 675, 802, 817, 883, 890, 934 y 948.

**Capitanía general de la 5.ª Región.**—Anunciando la compra por el Estado de caballos para sementales, p. 774.

**Colegio de Escribanos.**—Convocando á exámenes para oficiales de Escribanía, p. 193.

**Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.**—Subastas de las armas depositadas en esta Comandancia, ps. 131, 309, 477, 717, 844 y 989.

**Comisión de quintas de la Sección del Pilar.**—Citando á los mozos que se expresan, p. 483.

**Comisión de quintas de la Sección de San Miguel.**—Citando á los mozos que se expresan, p. 483.

**Comisión de quintas de la Sección de San Pablo.**—Citando á los mozos que se expresan, p. 483.

**Comisión liquidadora del Batallón Telégrafos de Cuba.**—anunciando que esta Comisión pone á disposición del soldado Bernardo Sancho Gómez 20413 pesetas importe de sus alcances, p. 582.

**Comisión mixta de Reclutamiento.**—Participando que esta Comisión ha acordado devolver los expedientes justificativos de las excepciones del servicio militar otorgadas á mozos comprendidos en reemplazos anteriores p. 83.

—Circular sobre el nombramiento de comisionados para la entrega de los mozos á esta Comisión, p. 582.

—Otra insertando la relación de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1907, 1908 y 1909 y anteriores que se hallan sujetos á revisión de sus exenciones ó excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Marzo, suplemento correspondiente á los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Febrero.

—Señalando los días 28 y 31 de Mayo para la presentación de los mozos que no hayan podido concurrir al juicio de exenciones del servicio militar, p. 834.

**Contingente provincial.**—Señalando fecha para la recaudación del primer trimestre de este año y de atrasos, página 162.

—Idem id. para la del segundo id., p. 749.

—Notificando providencias por débitos del Contingente á los Alcaldes de Bordalba, p. 309 y 310, Ainzón, p. 320 y 321; Carenas y Maleján, p. 321; Borja, p. 400; Saviñán, ps. 400, 401, 435 y 432.

—Participando el traslado de las oficinas á la calle Cerdán, núm. 1, piso segundo, p. 952.

**Cuerpo nacional de Ingenieros de minas.**—Distrito de Zaragoza. —Provincia de Zaragoza.—Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito en los días y términos municipales que se expresan, ps. 545 y 559.

**Cuerpo nacional de ingenieros de Montes.**—Providencias imponiendo multas por no cumplimentar órdenes en las denuncias por daños á los montes, á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de Alhama de Aragón y Berdejo, p. 100; Orera, p. 126; Purujosa, p. 127; Campillo, páginas 476 y 477; Villarroya de la Sierra, p. 492; Urriés, páginas 501 y 502; Borja, ps. 516 y 517; Campillo, p. 517; Uncastillo, ps. 517 y 518; Pradilla y Urriés, p. 523; Herrera y Luesia, p. 528; Uncastillo, p. 529; Litago, p. 992.

—Circulares sobre custodia, administración y vigilancia de los montes declarados de utilidad pública, página 7.

—Otra á los Alcaldes para que remitan estado de los aprovechamientos que desean utilizar en los montes catalogados en concepto de utilidad pública durante el año forestal 1910-1911, p. 25.

—Subasta de pastos del monte Pardina de Baniés, de la pertenencia de Uncastillo, p. 126.

—Idem id. del monte Valdemontero, de Codos, p. 134.

—Idem id. «La Covacha», de Codos, p. 135.

—Circular prorrogando el plazo para la remisión de la estadística de terrenos enclavados en montes catalogados en concepto de utilidad pública, p. 191.

—Subasta de leñas en Tabuenca, p. 378.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de peón-guarda, p. 444.

—Circular á los Alcaldes, Jueces de instrucción y municipales ordenándoles remitan cuantos documentos relacionados con la administración de los montes á cargo de este Distrito Forestal se tramiten en sus respectivos centros, p. 476.

—Otra acotando todos los montes catalogados en concepto de utilidad pública en los que el plazo para el disfrute de los pastos ha terminado en 31 de Marzo, p. 606.

—Participando el traslado de las oficinas de este distrito, p. 841.

**Dirección general de Obras públicas.—Subdirección de Aguas y obras de riego.**—Aguas.—Anunciando la petición del Ayuntamiento de Bardallur para la rectificación y encauzamiento del río Jalón en su término, página 630.

—Idem la de D. Ignacio Coll y Portabella y D. Julio Bielsa Pérez solicitando la unificación de los saltos 1 y 2 de la concesión que les fué otorgada en 19 de Diciembre de 1906 en uno solo, p. 674.

**Distrito minero.**—Providencias declarando franco y registrable el terreno que ocupan las minas siguientes:

NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINOS	Páginas
Berta .....	Tabuena .....	134
Aurora .....	Tarazona .....	134
Carmen .....	Alarba .....	134
Aurora .....	Id. y Fuentes de J. ....	134
Tranquilla .....	Tarazona .....	134
La Unión .....	Mequinenza .....	134
Idem .....	Remolinos .....	134
San Pablo .....	Idem .....	134
Paquita .....	Idem .....	134
Valdenaza .....	Aranda de M. ....	134
Andresita .....	Mequinenza .....	134
La Esperanza .....	Torres de B. ....	356
Anicela .....	Añón .....	356
Felisa .....	Torres de B. ....	993
Faustina .....	Remolinos .....	993

**Aperturas.**—Decretos admitiendo á los señores que se expresan las siguientes pertenencias de minas:

INTERESADOS	Pertenencias clas. ....	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINOS	Páginas..
Fernando López .....	8	San Miguel .....	Mequinenza .....	299
Pedro Pella .....	23	El Socavón .....	Ateca .....	892
El mismo .....	28	Carmen .....	Id. y Carenas .....	893
El mismo .....	7	El Empalme .....	Idem .....	893
El mismo .....	12	Segunda Aragón .....	Ateca .....	893
El mismo .....	8	Tercera Aragón .....	Idem .....	893

—Cuenta general de ingresos y gastos correspondiente al cuarto trimestre de 1909, p. 192.

—Idem id. en el primero de 1910, p. 766.

—Notificando una providencia á la Sociedad anónima «Purasal», p. 501.

—Idem otra id. á D. Ivo Logroño Lagunas, p. 793.

—Idem otra id. á D. Juan Manuel Zapatero, ps. 863, 921 y 960.

—Idem otra id. á D.<sup>a</sup> Petra Gil Larraga, ps. 863, 864, 960 y 961.

—Idem otra id. á D. Emilio Copons y demás señores que se expresan, p. 900.

—Idem otra id. al registrador de la mina «San Manuel», página 969.

—Idem otra id. al de la id. «Santa Isabel», p. 969.

—Idem otra id. al de la id. «Justa», p. 969.

**Distrito Universitario.**—*Primera enseñanza.*—Resoluciones recaídas en las reclamaciones presentadas contra la propuesta general del concurso único publicado en el **BOLETÍN** del 6 de Diciembre, p. 42.

—Convocando á oposiciones para proveer en propiedad plazas de escuelas públicas dotadas con 2.000 ó más pesetas, p. 218.

—Adicionando al anuncio publicado en la *Gaceta* del 12 de Febrero dos escuelas elementales de niños, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que quedaron vacantes en esta ciudad en 1908, p. 243.

—Concurso único de Febrero de 1910.—Relación de escuelas vacantes, p. 452.

—Convocatoria para las oposiciones á escuelas elementales de niñas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en este Distrito, p. 509.

—Relación de escuelas vacantes dotadas con 825 pesetas, p. 953.

—Adicionando á la anterior relación la escuela de Loarre, p. 953.

**Elecciones.**—Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley en los pueblos que se expresan, página 348.

**Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza.**—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Auxiliares Director anatómico y Ayudante de clases prácticas, p. 516.

**Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.**—Señalando fecha para la celebración de las conferencias pedagógicas de la provincia, ps. 633 y 867.

—Convocando á quienes deseen sufrir pruebas académicas en este establecimiento, p. 666.

**Fábrica Militar de Harinas.**—Abriendo concursos para la compra de trigo, ps. 134, 278, 465, 670 y 833.

—Idem para la venta de los despojos que se produzcan, páginas 134, 278, 465, 670 y 834.

**Ferrocarril de Cariñena á Zaragoza.**—Relación de objetos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, ps. 552, 558 y 572.

**Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.**—Anunciando hallarse vacante una plaza de mozo de laboratorio, página 275.

**Inspección provincial de Higiene pecuaria.**—Estado demostrativo de las enfermedades contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante los meses de Diciembre de 1909, p. 78; Enero de 1910, p. 190; Febrero, p. 368; Marzo, p. 644; Abril, p. 782; Mayo, p. 900.

**Instituto general y técnico.**—Anunciando haberse solicitado autorización para abrir colegios de primera enseñanza por los señores siguientes:

D. Isidro Baquero y Andreu, p. 30.

D. Leandro Sanz y Pérez, p. 135.

**Instituto Geográfico y Estadístico.**—Circular á los Alcaldes para que contesten á las preguntas sobre «Modificaciones en la manera de ser de los distritos municipales» con relación al segundo semestre de 1909, p. 5.

—Otra á los mismos para que remitan los estados sobre precios límites que alcanzaron en el segundo semestre de 1909 los principales artículos de consumo y los jornales de las diversas clases de obreros, p. 5.

—Otra recordando el cumplimiento del anterior servicio, p. 127.

—Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el estado que se expresa, con relación á los meses de Diciembre de 1909, p. 94; Enero de 1910, página 230; Febrero, p. 501; Marzo, p. 633; Abril, p. 970.

—Nacimientos y defunciones ocurridos en la capital durante el mes de Diciembre de 1909, p. 70.

—Idem id. en los pueblos de la provincia durante los meses de Noviembre de 1909, p. 114; Diciembre, p. 229.

—Circular á los Alcaldes para que remitan los estados de emigraciones é inmigraciones ocurridas durante el año 1909, p. 249.

—Otra sobre rectificación del Censo electoral, p. 368.

—Otra á los Jueces municipales para que remitan en los primeros días de Abril las correspondientes papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones, p. 500.

**Jefatura de Obras públicas de Burgos.**—Anunciando haber solicitado D. Simón Errasti Larrañaga autorización para derivar 15 litros de agua por segundo de la fuente denominada de la Salud, que nace en el lecho del río Ebro, en término de Montejo Cebas, p. 193.

**Jefatura de obras públicas de Zaragoza.—Ferrocarriles.**—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos en término de Paracuellos de la Ribera con motivo de las obras de ampliación y modificación de vías y andenes en la estación de dicho pueblo, p. 181.

—Idem id. para las obras de ampliación de la estación de Casetas, p. 275.

—**Carreteras.**—Expropiaciones.—Poniendo de manifiesto el expediente de travesía de Saviñán, correspondiente al proyecto redactado de la carretera de Saviñán á Embid de la Ribera, sección de Saviñán á la estación de Paracuellos, p. 231.

—Idem id. el proyecto de la carretera de tercer orden de Saviñán á Embid de la Ribera, sección de Saviñán á la estación de Paracuellos, p. 231.

—Idem id. el de la carretera de Sos á Ruesta á Bailo correspondiente al proyecto redactado de la carretera de Sos á Ruesta á Bailo, p. 361.

—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Cariñena, sección de Calatayud á Codos, p. 275.

—**Aguas.**—Anunciando haber solicitado D. Felipe Modet Ibarcota autorización para derivar del río Arga 58 litros de agua por segundo en los meses de Octubre á Junio y 24 litros en los de Julio, Agosto y Septiembre, con destino al riego de terrenos en término de Larraga (Navarra), p. 205.

—Idem D. Juan Antonio Iñigo la ampliación del aprovechamiento de aguas del río Jiloca, en el molino del término de Manchones, p. 867.

—Idem D. Rafael Carrera Picó para aprovechar 100 litros de agua del río Ebro en término de Cenicero, p. 304.

—Declarando caducada la concesión otorgada á Francisco Guilerá en 9 de Febrero de 1904 para derivar 50.000 litros de agua del río Ebro en término de Caspe, p. 633.

—**Concesiones eléctricas.**—Anunciando haber solicitado D. Francisco Barriendos la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica para alumbrado de Chiprana, p. 231.

—Idem id. D. Juan Antonio Iñigo otra idem para alumbrado de Daroca, p. 258.

—Idem id. D. Tomás Tobajas Campo, otra idem para alumbrado de los pueblos de María y Botorrita, p. 449.

—Incluyendo la relación de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la solicitud presentada por D. Juan Antonio Iñigo, p. 299.

**Junta Central del Censo electoral.**—Circular resolutoria de dudas acerca de la compatibilidad del cargo de Vocal de las Juntas municipales con el de Notario y sobre la interpretación auténtica y extensión de la facultad que para proponer candidatos concede el número 2.º del art. 24 de la ley, p. 527.

—Otra sobre designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 21 de Abril.

—Otra resolutoria de la provisión de las presidencias de las Mesas electorales, p. 672.

—Otra relativa á la proclamación de candidatos, p. 691.

—Otra sobre cómo los aspirantes á candidatos y proponentes de los mismos deben ejercitar los derechos que les concede el art. 24 de la ley electoral, p. 725.

**Junta de obras del Pantano de Moneva.**—Relación de los terrenos que se han de expropiar con motivo de la ejecución de las obras de dicho pantano, p. 873.

**Junta local de Reformas Sociales.**—Convocatoria para proceder á la designación de dos Vocales y dos Suplentes que han de formar parte de esta Junta, p. 310.

**Juntas municipales del Censo electoral.**—Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el bienio de 1910-1912, páginas 15, 48, 55, 61, 85, 112, 162, 332, 347, 413, 445, 465, 466, 509, 614 y 692.

—Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1910, ps. 56, 112, 162, 359, 401, 451, 692 y 728.

—Relación de los señores que han obtenido votos en las elecciones verificadas en Trasmoz, p. 223; Riela, página 278; Embid de Ariza, p. 404; Ainzón, p. 466; Sádaba, página 510; Escatrón, p. 954.

**Junta provincial de Beneficencia.**—Circular relacionada con la remisión de cuentas por los representantes legítimos de las fundaciones, p. 203.

—Anunciando la conversión en títulos al portador de la inscripción núm. 503, propiedad de la fundación de la obra pía de D. Luis María Dalp, p. 912.

**Junta provincial del Censo electoral.**—Circular á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo para que remitan certificación del acta de constitución de sus Juntas respectivas, p. 25.

—Otra sobre constitución de Juntas municipales, designación de Colegios electorales y nombramiento de Presidentes de Mesas electorales, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 21 de Febrero.

—Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones celebradas el 12 de Diciembre de 1909, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 30 de Marzo.

—Circular resolviendo dudas acerca de la constitución de las Juntas municipales del Censo, p. 558.

—Otra dando instrucciones para la realización de las operaciones electorales, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 18 de Abril.

—Otra ordenando á los Presidentes de Juntas municipales remitan relación certificada de los Presidentes y Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de las secciones, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 21 de Abril.

—Insertando la lista de los Diputados á Cortes y Senadores por esta provincia, no fallecidos, elegidos en un plazo anterior de veinte años á la fecha, p. 872.

—Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes nombrados para las secciones de los pueblos que se expresan, ps. 709, 732, 736, 760 y B. E. correspondientes al 26 de Abril y 4 de Mayo.

—Proclamación de candidatos y nombramientos de delegados ó suplentes designados por aquéllos, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 2 de Mayo.

—Resumen del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones realizadas el 8 de Mayo en los distritos que se expresan, p. 770.

—Insertando el acta de la sesión del día 15 de Mayo, BOLETÍN extraordinario correspondiente al 17 de Mayo.

—Idem el de la de 28 de Mayo, B. E. correspondiente al 23 de Mayo.

—Circular relativa al cumplimiento de los servicios electorales en los plazos marcados, p. 877.

**Junta provincial de Instrucción pública.**—Relación de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente escuelas vacantes en este Distrito universitario, ps. 10, 693, 702, 708 y 724.

—Relación de escuelas vacantes que han de proveerse interinamente, ps. 25, 213, 291, 420 y 626.

—Circular á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad ordenándoles remitan las hojas de servicios en el plazo que se señala, p. 75.

—Convocando oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza de sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de celebrarse en esta capital, p. 202.

—Abriendo concurso para proveer interinamente escuelas de sueldo menor de 2.000 pesetas, p. 729.

—Escala provisional de Maestros de la provincia, página 810.

—Convocatoria para proveer interinamente las vacantes que ocurran de escuelas ó auxiliares de sueldo menor de 2.000 pesetas, p. 916.

—Circular disponiendo que desde el 23 de Junio al 15 de Septiembre quede suprimida en las escuelas de la provincia la sesión de la tarde, ampliando á cuatro horas la de la mañana, p. 978.

**Ministerio de Estado.**—*Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.*—Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1910, página 632.

**Ministerio de Fomento.**—*Delegación Regia de Pósitos.*—Circular disponiendo se abra una cuenta corriente en las Sucursales del Banco de España con las cantidades que ingresen por Pósitos y con la denominación de «Cantidades procedentes de la recaudación ejecutiva de Pósitos», á disposición del Delegado Regio, p. 37.

—Otra disponiendo que las Corporaciones ó Juntas administradoras y las Secciones provinciales no admitan, cursen ni tramiten instancias en solicitud de condonación de deudas á los Pósitos, p. 37.

—*Dirección general de Obras públicas.*—Escuela de Ayudantes de Obras públicas.—Convocatoria para exámenes de ingreso en el año actual, p. 881.

—*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Montes.—Reproduciendo la ley de Montes de 24 de Junio de 1908, p. 154.

—Señalando plazo para reclamar á fin de que puedan declararse de utilidad pública los trabajos de la Sexta División Hidrológico-forestal en la primera Sección de la cuenca del río Jalón, que comprende terrenos de las provincias de Zaragoza y Teruel, p. 557.

—*Subdirección de Aguas y obras de Riego.*—Obras hidráulicas.—Disponiendo que cuando sea necesario para su inscripción en los Registros creados por Real decre-

to de 12 de Abril de 1901, la determinación y propuesta para la fijación del caudal de agua de los aprovechamientos, incluso de los que no producen consumo de agua, se hará por las Divisiones hidráulicas, excepto para los correspondientes á esta clase, situados en las provincias que se indican, p. 399.

—*Comisaría general de Seguros.*—Circular dictando reglas para garantizar la entrega de comunicaciones, oficios, notificaciones y documentos de esta Comisaría, remitidos á las Sociedades de Seguros, p. 388.

—Anunciando haber procedido voluntariamente á su liquidación el Centro de seguros de enfermedades La Capital de Cataluña, domiciliado en Barcelona, calle de Valencia, núm. 227, p. 863.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Circular aclarando las dudas que suscita la aplicación del art. 31 de la ley del Registro civil, p. 357.

**Ministerio de Instrucción pública.**—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho internacional público y privado, p. 190.

—Idem id. en la misma Facultad y Universidad la de Derecho político español comparado con el extranjero, página 218.

**Ministerio de la Gobernación.**—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anuncios participando haber sido declaradas oficialmente infectas las poblaciones que se expresan, ps. 149, 826 y 956.

—Idem participando haberse presentado casos de enfermedades contagiosas en las poblaciones que se expresan, ps. 337, 826, 833, 857, 889 y 897.

—Idem haber desaparecido las anteriores enfermedades, ps. 337 y 449.

—Convocando á los facultativos que deseen sufrir examen de ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Marina civil, p. 881.

—*Instituto de Reformas Sociales.*—Ordenando á los Inspectores del Trabajo suspendan las visitas á todo centro de trabajo durante el periodo electoral, p. 695.

—*Dirección general de Sanidad interior.*—Abriendo concurso para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de baños en los establecimientos, que se expresan, é insertando el Escalafón de los Médicos Directores de Establecimientos de aguas minero-medicinales, página 209.

—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Relación de los pliegos de valores declarados, procedentes de la provincia de Zaragoza, que han cumplido el tiempo reglamentario de depósito, p. 657.

—*Subsecretaría.*—Concurso para proveer 19 plazas de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 320.

—Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia, ps. 491 y 551.

**Ministerio de la Guerra.**—Circular relativa á la concentración de los mozos del reemplazo de 1909 que han de ser destinados á Cuerpo, p. 78.

—Convocatoria á oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros, p. 582.

—Anunciando hallarse vacantes en las Compañías mixtas de Sanidad Militar de Melilla y Ceuta las plazas que se expresan, p. 625.

**Parque administrativo de Suministro.**—Anunciando subasta para el abastecimiento de los artículos de consumo que se expresan, ps. 95, 244, 436, 634, 801 y 933.

—Subasta de efectos inútiles, ps. 414 y 844.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Maestro carpintero carretero, p. 299.

**Pío legado de D. Pedro Larrañaga.**—Llamando á las doncellas que se consideren con derecho á uno de los dotes ordinarios en el testamento de dicho señor, p. 436.

**Programa para las oposiciones á la plaza de Secretario vacante en el Juzgado municipal de Huesca,** p. 194.

**Quinta Comandancia de Tropas de Administración Militar.**—Subasta de un caballo y dos mulas inútiles, p. 793.

**Real Academia de Medicina.**—Abriendo concurso para adjudicar un socorro de 1000 pesetas entre los facultativos pobres de Aragón, procedente del legado del Dr. don Francisco Gari Boix, p. 15.

**Real Escuela oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).**—Señalando plazo para la matrícula en el curso ed gallinicultura é industrias anexas, p. 275.

**Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.**—Lista de señores socios que llevan tres años de antigüedad, para los efectos de las elecciones de compromisarios para Senadores, p. 194.

**Recaudación de contribuciones.**—Señalando fecha para el cobro de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre, p. 729.

Idem id. para el id. en la segunda zona de La Almunia, p. 774.

**Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.**—Abriendo concurso para adjudicar el suministro de la cantina de este Regimiento, p. 156.

—Subastas de caballos de desecho, ps. 156, 674, 693 y 697.

**Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.**—Subastas de caballos de desecho, ps. 151, 156, 158, 674, 693 y 697.

**Región Agronómica de Aragón y Rioja.**—Circular insertando la Real orden circular de 31 de Diciembre de 1909 relativa al comercio de vides americanas, p. 776.

**Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Concurso único de Febrero de 1910.—Relación de escuelas vacantes, p. 230.

**Sección de Pósitos de la provincia de Zaragoza.**—Concurso para la provisión de varias plazas de Agentes ejecutivos, ps. 95 y 165.

—Repartimiento del contingente de 1909 entre los Pósitos de la provincia, p. 243.

—Circular relacionada con la recaudación de déudas á los Pósitos, ps. 298 y 882.

—Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á los Pósitos que se expresan, p. 552.

—Circular insertando las disposiciones emanadas de la Delegación Regia, desde la fecha de la promulgación de la ley de Pósitos, p. 585 d.

—Otra participando la toma de posesión de los señores que se expresan del cargo de Agentes de las zonas que se indican, p. 750.

—Otra á las Corporaciones administradoras de los Pósitos, ordenándoles remitan un estado igual al que se inserta comprensivo de los deudores á los Pósitos, p. 813.

—Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á los deudores á los Pósitos de Boquiñeni, página, 953; Abanto y Pardos, p. 956.

—Participando haber sido nombrado Recaudador Auxiliar de la primera zona, titulada Egea-Sos, D. Manuel Pomer Giner, p. 954.

Aviso reiterando la presentación del Agente ejecutivo D. Julián Sánchez Moreno, p. 993.

**7.º Tercio de la Guardia civil.**—Subasta de caballos de desecho que se expresan, p. 95.

**6.ª División Hidrológicoforestal.**—*Cuenca media del Ebro.*—Primera Sección de la Cuenca del Huecha.—Subasta de los pastos del monte Dehesa del Moncayo de Tarazona, p. 882.

**Sociedad de Autores Españoles.**—Relación de los representantes de la Sociedad en los pueblos de la provincia que se expresan, p. 626.

**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.**—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal por:

D. Carlos Vara de Arnez, p. 509.

D. Manuel Pérez, en nombre de D. Miguel Antonio Facci y D. Jesús María Zuloaga, p. 559.

D. Eugenio Zueco y Sánchez, Secretario Contador del Hospicio é Inclusa de Tarazona, p. 978.

**Tribunal Supremo.**—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo por:

Los Conceales del Ayuntamiento de Bordalba, p. 181.

D. Pedro Contreras y D. Juan Antonio Velasco, p. 546.

D. Santiago García Sánchez, p. 657.

El Ayuntamiento de Zaragoza, p. 765.

**Universidad literaria de Zaragoza.**—Señalando fecha para la elección de Senador por esta Universidad, p. 775.

## SECCIÓN SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, 614.

Acered, 614.

- Agón, 218, 368, 526 y 864.  
 Aguarón 75, 151, 239, 341, 492 y 845.  
 Aguilón, 192, 634, 660 y 820.  
 Ainzón, 703 y 897.  
 Aladrén, 75 y 223.  
 Alagón, 258, 572, 864 y 877.  
 Alarba, 43, 119, 529, 703 y 897.  
 Alberite, 634.  
 Albeta, 630.  
 Alborge, 199.  
 Alcalá de Ebro, 300 y 921.  
 Alcalá de Moncayo, 16, 166, 181, 291, 725 y 928.  
 Alconchel, 199, 244, 841 y 928.  
 Alfajarín, 56, 244, 552, 858 y 864.  
 Alfamén, 250, 597 y 858.  
 Alforque, 151, 241, 244, 369, 597 y 645.  
 Alhama, 181, 526 y 957.  
 Almocheuel, 68, 218, 244, 572, 878 y 922.  
 Almonacid de la Cuba, 766.  
 Almonacid de la Sierra, 211, 718 y 774.  
 Alpartir, 718.  
 Ambel, 39, 766 y 897.  
 Anento, 894.  
 Aniñón, 239, 529, 597 y 858.  
 Añón, 614 y 928.  
 Aranda, 166, 223 y 820.  
 Arándiga, 250, 845, 922 y 990.  
 Ardisa, 119, 199, 250, 300, 404, 586 d. y 897.  
 Ariza, 119, 258, 572 y 897.  
 Asín, 181, 258 y 559.  
 Atea, 341 y 830.  
 Ateca, 119, 223, 239, 492, 552, 820, 845 y 997.  
 Azuara, 164.  
 Badules, 120, 262 y 573.  
 Bagüés, 278 y 300.  
 Bárboles, 86, 266, 291 y 529.  
 Bardallur, 166.  
 Belchite, 95, 96, 279, 733 y 878.  
 Belmonte, 250, 404 y 553.  
 Berdejo, 266.  
 Berrueto, 27, 120, 212, 250, 436 y 553.  
 Biel, 61, 266, 752 y 986.  
 Bijuesca, 266, 634 y 897.  
 Biota, 258 y 304.  
 Bisimbre, 484 y 954.  
 Boquiñeni, 96, 205 y 750.  
 Bordalba, 96, 250, 300 y 753.  
 Borja, 266, 493, 634, 726, 790 y 957.  
 Botorrita, 166, 219, 240, 304, 553 y 836.  
 Brea, 96, 258, 736 y 961.  
 Bubberca, 176, 240, 304, 493, 874 y 978.  
 Bujaraloz, 87, 89, 450 y 620.  
 Bulbente, 279 y 559.  
 Burela, 75, 240, 469, 559, 820 y 852.  
 Cabañas, 240.  
 Cadrete, 240 y 986.  
 Calatayud, 151, 223, 304, 493 y 845.  
 Calatorao, 120, 240, 538, 750, 864 y 913.  
 Calcena, 244, 586 d. y 864.  
 Calmarza, 166, 219, 250, 450, 634 y 997.  
 Campillo, 223, 305, 553 y 933.  
 Carenas, 240, 586 d., 693 y 986.  
 Cariñena, 83, 223, 469, 529 y 897.  
 Caspe, 162, 181, 279, 361, 553, 878 y 928.  
 Castejón de Alarba, 244, 322, 573 y 614.  
 Castejón de las Armas, 262, 529 y 703.  
 Castejón de Valdejasa, 457, 573 y 894.  
 Castiliscar, 56, 305 y 510.  
 Cervera de la Cañada, 120, 206, 275 y 436.  
 Cerveruela, 258 y 703.  
 Cetina, 89, 166, 250, 493 y 703.  
 Chiprana, 87, 262, 661, 761 y 928.  
 Chodes, 17, 182, 493 y 852.  
 Cimballa, 223, 224, 630 y 836.  
 Cinco Olivas, 61, 240, 414, 546, 733 y 753.  
 Clarés, 163 y 240.  
 Codo, 17, 586 d. y 829.  
 Codos, 291 y 341.  
 Contamina, 597, 645 y 852.  
 Cosuenda, 68, 166 y 240.  
 Cuarte, 291, 300, 529 y 897.  
 Cubel, 766.  
 Cunchillos, 68, 240 y 305.  
 Daroca, 890, 206, 266, 469, 559, 736 y 878.  
 Egea de los Caballeros, 250, 259, 291, 322, 670, 790, 852 y 897.  
 El Burgo, 90, 120, 219, 305, 405, 645, 741 y 841.  
 El Buste, 305, 529, 573, 753, 852 y 897.  
 El Frago, 645, 646 y 661.  
 El Frasno, 151, 240, 445, 573, 597 y 970.  
 Embid de Ariza, 244, 361, 502 y 753.  
 Embid de la Ribera, 244.  
 Encinacorba, 244 y 630.  
 Epila, 546 y 864.  
 Erla, 120, 259 y 897.  
 Escatrón, 166, 245, 262, 736 y 928.  
 Escó, 167.  
 Fabara, 43, 526, 586, 852, 874 y 928.  
 Farlete, 206.  
 Fayón, 39, 163, 219, 245 y 790.  
 Figueruelas, 68, 245 y 898.  
 Fombuena, 40, 43, 322, 597 y 898.  
 Fréscano, 27, 313 y 990.  
 Fuencalderas, 266 y 597.  
 Fuendejalón, 305, 546, 790 y 836.  
 Fuentelodos, 245, 733 y 914.  
 Fuentes de Ebro, 171, 245, 437, 553 y 864.  
 Fuentes de Jiloca, 163, 291, 341 y 493.  
 Gallocanta, 262.  
 Gallur, 262 y 597.  
 Gelsa, 163, 251, 620 y 698.  
 Godojos, 219 y 546.  
 Gotor, 75, 219, 322, 493 y 597.  
 Grisel, 163, 630 y 865.  
 Grisen, 31, 68, 176, 182, 291 y 305.  
 Herrera, 158 y 262.  
 Ibdes, 192 y 777.  
 Illueca, 245, 634 y 733.  
 Inogés, 68, 305, 313 y 450.  
 Isuerre, 39, 300 y 620.  
 Jaraba, 39, 219, 259, 502 y 986.  
 Jarque, 163, 245, 305, 322, 502, 573 y 974.  
 Jaulín, 251, 646 y 878.  
 La Almolida, 75, 199, 635 y 878.  
 La Almunia, 87, 206 y 251.  
 La Joyosa, 43 y 790.  
 La Muela, 101 y 736.  
 Langa, 182, 259, 370, 560, 793 y 865.  
 Las Cuerlas, 167 y 757.  
 Las Pedrosas, 90 y 698.  
 La Vilueña, 101 y 219.  
 La Zaida, 182, 245, 305, 437 y 598.  
 Lécera, 291 y 510.  
 Lechón, 90 y 267.  
 Leciñena, 245, 314, 573 y 736.  
 Letux, 361, 553, 750 y 841.  
 Litago, 90, 469 y 878.  
 Lituénigo, 61, 245, 300, 378, 620 y 675.  
 Lobera, 167, 292, 573, 620 y 698.  
 Longares, 83, 163, 224, 305 y 733.  
 Longás, 305.  
 Lorbés, 206.  
 Los Fayos, 27, 158, 224, 703 y 886.  
 Lucena, 151, 276, 553, 560, 784 y 865.  
 Luceni, 405, 718 y 698.  
 Luesia, 267, 766 y 957.  
 Luesma, 251 y 305.  
 Lumpiaque, 206 y 614.  
 Juna, 314 y 961.  
 Maella, 199, 493 y 901.  
 Magallón, 68, 167, 212, 598, 646 y 933.  
 Mainar, 27, 267, 292, 898 y 928.  
 Malanquilla, 245.  
 Maleján, 68 y 675.  
 Mallén, 70, 224, 774, 842 y 928.  
 Malón, 192, 420, 733, 753 y 974.  
 Malpica, 560 y 661.  
 Maluenda, 224, 635 y 886.  
 Manchones, 18, 167, 267, 348, 661, 842 y 917.  
 Mara, 101, 251, 606 y 961.  
 María, 27, 212 y 322.  
 Mediana, 167, 219, 267, 598 y 954.  
 Mequinenza, 90, 251, 314, 598 y 898.  
 Mesones, 75, 251, 493, 790 y 898.

Mezalocha, 251, 635 y 836.  
 Miedes, 167, 251, 553, 646 y 922.  
 Monegrillo, 245, 279, 573 y 852.  
 Moneva, 306.  
 Monreal de Ariza, 292 y 798.  
 Monterde, 62, 246 y 661.  
 Montón, 251.  
 Morata de Jalón, 192, 251, 469, 493 y 865.  
 Morata de Jiloca, 75, 246, 322 y 901.  
 Morés, 182, 267, 560 y 852.  
 Moros, 164 y 276.  
 Moyuela, 341, 518, 598, 901 y 961.  
 Mozota, 40, 167, 224, 393 y 733.  
 Muel, 127 y 207.  
 Munébrega, 182, 192, 51, 635 y 852.  
 Murero, 510.  
 Murillo de Gállego, 75, 252, 276, 393, 573, 820, 842 y 928.  
 Navardún, 164, 192, 279, 598, 620 y 820.  
 Nigüella, 158, 167, 584 y 621.  
 Nombrevilla, 790.  
 Nonaspe, 158, 182, 246, 361, 635 y 993.  
 Novallas, 246.  
 Novillas, 87, 224, 493, 670 y 917.  
 Nuévalos, 158, 259, 341 y 573.  
 Nuez, 43, 159, 176, 246, 450, 703, 793, 898 y 910.  
 Olvés, 276, 733 y 997.  
 Orcajo, 726, 836 y 928.  
 Orera, 573.  
 Orés, 7, 267, 560 y 917.  
 Oseja, 43, 159, 252 y 898.  
 Osera, 246, 734 y 753.  
 Paniza, 16, 96, 167, 182, 199, 306 y 470.  
 Paracuellos de Jiloca, 494, 573 y 901.  
 Paracuellos de la Ribera, 120, 252, 314, 378 y 437.  
 Pastriz, 252, 635, 661, 761, 852 y 993.  
 Pedrola, 120, 212, 224, 341, 560, 621, 845 y 878.  
 Perdiguera, 70, 276, 646, 766 y 917.  
 Piedratajada, 635 y 961.  
 Pina, 27, 168, 252, 378, 726, 820, 929 y 986.  
 Pinseque, 212, 341, 494, 510, 842 y 878.  
 Pintano, 159, 370, 574 y 886.  
 Plasencia de Jalón, 159, 484 y 785.  
 Plenas, 87, 159, 167, 259, 703 y 852.  
 Pozuel de Ariza, 518, 726 y 834.  
 Pozuelo, 251 y 864.  
 Pradilla, 96, 276, 429, 703 y 961.  
 Puebla de Albortón, 83, 314, 635, 703 y 865.  
 Puebla de Alfinden, 212, 259, 510 y 845.  
 Puendeluna, 27, 112, 246, 348, 378 y 574.  
 Purroy, 199, 378, 703, 734 y 925.  
 Quinto, 176, 224, 246, 389, 553 y 865.  
 Remolinos, 246, 252, 546 y 845.  
 Retascón, 574 y 901.  
 Riela, 159, 246, 445, 757 y 901.  
 Rodén, 246, 247, 553 y 865.  
 Romanos, 40, 71, 246, 766 y 925.  
 Rueda de Jalón, 159, 176, 252 y 420.  
 Ruesta, 247 y 621.  
 Saviñán, 470 y 842.  
 Sádaba, 43, 159, 160, 279, 361, 405 y 902.  
 Salillas, 27, 276, 560 y 865.  
 Salvatierra, 279 y 865.  
 Samper del Salz, 164, 393 y 704.  
 San Martín de Moncayo, 252 y 621.  
 San Mateo de Gállego, 43, 276, 553, 693 y 898.  
 Santa Cruz de Moncayo, 84, 267, 553, 820 y 865.  
 Santa Cruz de Grió, 213, 252 y 670.  
 Santa Eulalia de Gállego, 252 y 598.  
 Santed, 168, 259, 267, 670 y 865.  
 Sástago, 156, 253 y 878.  
 Sediles, 213 y 260.  
 Sestrica, 164 y 389.  
 Sierra de Luna, 164, 253 y 704.  
 Sisamón, 68.  
 Sobradriel, 704.  
 Sos, 168, 389, 635 y 961.  
 Tabuena, 164, 213, 219, 220.  
 Talamantes, 127, 260 y 437.  
 Tarazona, 101, 341, 414 y 865.  
 Tauste, 168, 182, 322, 561, 834, 898 y 925.  
 Terrer, 164, 253 y 518.  
 Tiermas, 292.

Torralba de los Frailes, 84, 253, 554 y 753.  
 Torralba de Ribota, 176 y 574.  
 Torralvilla, 253 y 554.  
 Torrecilla de Valmadrid, 736.  
 Torrehermosa, 267.  
 Torrelapaja, 192, 276, 561 y 794.  
 Torrellas, 71, 168, 253, 554 y 858.  
 Torres de Berrellén, 199, 268, 466, 598 y 886.  
 Torrijo, 71, 176, 206, 470, 766, 798 y 902.  
 Tosos, 168, 253, 794, 925.  
 Tobed, 176, 182 y 704.  
 Trasmoz, 87, 247 y 405.  
 Trasobares, 268, 341, 530, 635, 736, 836 y 853.  
 Uncastillo, 276.  
 Undués de Lerda, 31, 183, 726 y 853.  
 Undués Pintano, 785.  
 Urrea de Jalón, 389, 598, 636 y 886.  
 Urriés, 28, 88, 172, 199, 247, 378, 554, 586 y 366.  
 Utebo, 40, 168, 247 y 758.  
 Valconchán, 158, 276, 389, 546 y 586.  
 Valdehorna, 253 y 785.  
 Val de San Martín, 253 y 734.  
 Valmadrid, 62, 160, 253 y 636.  
 Valpalmas, 260, 586 y 866.  
 Vallorres, 437 y 704.  
 Velilla de Ebro, 31, 168, 247, 306, 636 y 853.  
 Velilla de Jiloca, 101 y 750.  
 Vera, 414.  
 Vierlas, 341, 636, 726 y 886.  
 Villadoz, 160, 554, 621, 636 y 798.  
 Villafeliche, 76 y 378.  
 Villafranca de Ebro, 28, 62, 87, 213, 268, 389, 554, 670, 726, 820 y 874.  
 Villalengua, 253.  
 Villalba, 160, 253, 554, 636, 826 y 902.  
 Villamayor, 160, 213, 260, 450, 598, 636, 836, 886 y 961.  
 Villanueva de Gállego, 220, 306 y 734.  
 Villanueva del Huerva, 101, 247, 661 y 874.  
 Villar de los Navarros, 206.  
 Villarreal, 268.  
 Villarroya de la Sierra, 253, 306, 494, 734, 866 y 962.  
 Vistabella, 168, 247, 561 y 853.  
 Viver de la Sierra, 176 y 206.  
 Zuera, 160, 224, 306, 484, 561, 704, 726, 785 y 898.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Edictos, Llamamientos y Anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

**Requisitorias.**— Emplazando á las personas siguientes:

Manuel Abadia, p. 16.  
 Isidro Lizandra Vitores, p. 16.  
 Urbano Juan Pérez Jarauta, p. 16.  
 Antonio Pañat Gistau, p. 28.  
 Tomás Ros Sastre, p. 28.  
 Teófilo Gaspar Gaspar, p. 28.  
 Félix Sancho (a) *Media Oreja*, p. 32.  
 Juan Villalengua Sáenz, p. 32.  
 Bernardino Barcelona Casanova, p. 43.  
 Valentín Foncillas Nogueras, p. 43.  
 José Marqués Borrell, p. 43.  
 Agustina Clavería Gabarri, p. 52.  
 Antonia Remigia Hernández Dual, p. 52.  
 Angel Morales Vicente, p. 62.  
 Juan Panal Victor, p. 71.  
 Arsenio Rey Olave, p. 71.  
 Esteban Torres García (a) *El Cubano*, p. 71.  
 Agustín Sen Auré, p. 84.  
 Manuel Hernández García (a) *Requena*, p. 84.  
 Saturnino Bueno Ferrer (a) *Moreno*, p. 90.  
 Orencio Cornago Marco, p. 90.  
 Serviliano del Río Ponce, p. 90.  
 Millán Gracia Dionisio, p. 91.  
 Juana Jiménez García, p. 91.  
 Cándido Monteverde Marín, p. 91.  
 Angel Tomás Puyoles, p. 91.  
 Joaquín Gallego Herrero, p. 91.  
 Pablo, de las señas que se expresan, p. 91.  
 Casimiro Castillejo Blanco (a) *Mances*, p. 143.

- Ramón Castro Lucas, p. 143.  
 Andrés Salcedo, p. 183.  
 Alfredo Anadón Martínez, p. 183.  
 Eugenio Vázquez Cinsana, p. 200.  
 Bartolomé Navarro Val, p. 207.  
 José Palacín Ariño, p. 207.  
 Julián Salas Balaguer, p. 207.  
 Francisco Lara y Lara, p. 254.  
 José Asín Lougarón, p. 254.  
 Pedro Luis Ara Hernández, p. 254.  
 Mariano Chueca Villarroya, p. 254.  
 Alfonso Zauza Lleixa, p. 254.  
 Isabel Barcelona Almenar, p. 280.  
 Ramón Sancho Gil, p. 280.  
 Mariano Sipán Naya, p. 280.  
 Mariano Castro Galindo, p. 306.  
 Manuel Gómez Prieto, p. 306.  
 Angel Blasco Gilaberte, p. 332.  
 Natalio Gracia de Sola, p. 332.  
 Julián Mendoza Romero, p. 332.  
 Benigno Francisco Ripalda Justo, p. 332.  
 Domingo Ariella Artigas, p. 349.  
 Pascual Calvo Rodríguez, p. 349.  
 José Casajús Casajús, p. 349.  
 Eusebio Chevez Torres, p. 349.  
 Joaquín Jimeno Cabrera, p. 349.  
 Manuel Martínez Murcia, p. 349.  
 Francisco Pérez Lledó, p. 349.  
 José Raig Miralles, p. 349.  
 Antonio Ruiz Meseguer, p. 349.  
 Vicente Sellés Borja, p. 349.  
 Enriquè Villaplana Llorens, p. 349.  
 Mateo Bertol Mariano, p. 357.  
 Amador García Iglesias, p. 357.  
 Juan Polo Colás, p. 357.  
 Julián Santos Abad, p. 357.  
 Joaquín Ventura Roca, p. 358.  
 Felipe Gregorio Castán Taratíel, p. 385.  
 Daniel Freixa Roe, p. 385.  
 Roberto Velilla Lacal, p. 385.  
 Pascual Berges Mata, p. 405.  
 Mariano Bertol Mateo, p. 405.  
 José Castán Sorolla, p. 405.  
 Antonio Pérez Corman, p. 405.  
 Pedro Rodríguez Rosarilla, p. 421.  
 Mariano Mateo Bertol, p. 421.  
 Francisco Martín Abenia Amorós (a) *Almendrado*, página 457.  
 Germán Artola Ferrer, p. 458.  
 Justo Artola Ferrer, p. 458.  
 Cipriano Fuentes Ramos, p. 458.  
 Domingo Fustiñana Sagarra, p. 458.  
 Gertrudis Giménez López, p. 458.  
 Martín Pérez Mulero, p. 458.  
 Antonio Martín Quiroga, p. 458.  
 Miguel Salazar Zapater, p. 458.  
 Tomás Valero Vicente, p. 458.  
 José Capella Giner, p. 484.  
 Juan Luis Tomás, p. 485.  
 Camilo Esquiroz Iñigo, p. 494.  
 Manuel Pardo Gracia, p. 494.  
 Raimundo García Nadal, p. 510.  
 Ramón Gascón Andréu, p. 518.  
 Francisco González Alvarez, p. 561.  
 José Hernández Lucea, p. 561.  
 Luis Lorente Almazán, p. 561.  
 Luis Roncalés Moneo, p. 561.  
 Pedro Arilla Berges, p. 621.  
 Francisco García García, p. 621.  
 Antonio Martínez, p. 621.  
 Urbano Muro Chaverri, p. 621.  
 Lorenzo Pardo Mateo, p. 621.  
 Constantino Serrano García, p. 622.  
 Cesáreo Gil Francés (a) *El Porro*, p. 636.  
 Mariano Ondiviela Martínez, p. 636.  
 Mariano Navarro Domínguez, p. 636.  
 Bonifacio Alvarez Huarte, p. 677.  
 Francisco Braudaris Rotellán, p. 677.  
 José Colás Juan, p. 677.  
 Mauricio Dorado Milá, p. 677.  
 Mariano Galindo Oliveros, p. 678.  
 Gregorio Laborda Legaz, p. 678.  
 Miguel Malle Pérez, p. 678.  
 Francisco Sáenz de Buruaga y Augusto, p. 678.  
 Angel Tomás Puyoles, p. 678.  
 José Zamborán Araus, p. 678.  
 Luis Roncalés Moneo, p. 704.  
 Matilde Perera Llovera, p. 718.  
 Eulogio Tabuena Martínez, p. 718.  
 Pedro Velázquez Anadón, p. 718.  
 Antonio Galindo Trasobares, p. 734.  
 Juan Carlos Mireau Costa, p. 753.  
 Lorenzo Alonso Aguarón (a) *Saltamontes*, p. 758.  
 Emilio Torrijos, p. 785.  
 Elías Zubiri García, p. 785.  
 Antonio Monserrat González, p. 798.  
 José Parrón Zabálza, p. 814.  
 Luis Gazola, p. 834.  
 Juan Moya López, p. 834.  
 Pedro Beltrán Ordovás, p. 858.  
 Juan José Gracia Lalaguna, p. 866.  
 Modesto Almaluez N., p. 902.  
 Fernando Díaz y Díaz, p. 902.  
 Marcelino Martínez López, p. 902.  
 Pablo Martínez Palacio, p. 902.  
 José Santos Dumont, p. 902.  
 María de Gracia Expósito, p. 914.  
 Manuel Follana Navarro, p. 914.  
 Antonio Abad Frias Gil, p. 914.  
 José Capilla Giner, p. 922.  
 Juan Luis Tomás, p. 922.  
 Antonio Márquez ó Marqués, p. 922.  
 Luis Perera Delpón, p. 929.  
 Gerardo Valdés Alvarez, p. 929.  
 Angela Carolina Serafina Rodríguez Torrijo, p. 937.  
 François Raoy Penne, p. 957.  
 Antonio García Díez, p. 957.  
 Mariano Ruiz Pérez, p. 962.  
 Luis Roncalés Moneo, p. 962.  
 Mariano Campos Saavedra, p. 970.  
 Patricio Ansó Pérez, p. 993.  
 Juan Soler Casandáliga, p. 993.
- Citaciones ó emplazamientos en materia criminal.**—Llamando á las siguientes personas:  
 José Bruno Barranco Tejero, p. 28.  
 Cándido Monterde, Francisca García y José Mallor, p. 28.  
 Guillermo Gimeno, p. 52.  
 José Luis López Carcavilla, p. 52.  
 Antonio Monserrat González, p. 52.  
 Julián Salas Balaguer, p. 52.  
 Florencio Jiménez, p. 71.  
 Francisco Martín, p. 71.  
 Andrés Ballobar, p. 90.  
 Mariano Arnaudes, p. 143.  
 Isabel Barcelona Almenar, p. 143.  
 José Hernández Clavería, p. 143.  
 Félix Sánchez Mateo, p. 164.  
 Faustino Gil Francés, p. 183.  
 Victorio Espin Matosas, 183.  
 José Asín Bea, p. 200.  
 Pascual Berges Mata y Antonio Andrés Briz, p. 200.  
 Manuel Franco, M. Arenellos ó Arenillos, José Antonio Marco, José Brun, Florencio Millán y Francisco Gracia, p. 200.  
 Evaristo Gómez de Otero y José Gómez de Otero, p. 200.  
 Antonio González Díaz (a) *Antonés*, p. 200.  
 Félix Iglesias Fernández, p. 200.  
 Antonio Marcén Lacambra, p. 200.  
 Pascual Bul Mombiela, p. 207.  
 Mauricio López Moreno, p. 220.  
 Rafael Urua, 220.  
 Fernando González Díaz (a) *Antonés*, p. 247.  
 Angel López Zorrolanga, p. 248.  
 Miguel Arnal, p. 263.  
 Felipe Antonio Jiménez Borja, p. 306.  
 Manuel Conrado Baños, p. 333.  
 Roque de Gracia Expósito, p. 333.  
 Francisco González Alvarez, José Hernández Lucia y Luis Lorente Almazán, p. 333.  
 Aniceto Esteban Bosqued, p. 358.  
 Salvador Gonzalvo, p. 358.  
 Fernando Lazuzo, p. 358.  
 Balbino Milagro Cortés, p. 348.

Francisco Pages Bellpuig y Marcelino García Borrero, p. 405.

José Capilla Giner, p. 421.

Carlos Moreno y Luis Reble, ps. 421 y 510.

Luis Gazola, p. 458.

Aniceto Aranda, Salvador Millán y Joaquín Barrabás, p. 485.

Francisco Jiménez Romero, Agustina Jiménez Gabbri, Juan Ramón Romero Hernández y María de las Nieves Jiménez, p. 485.

Angela Rodríguez Torrijo, p. 485.

Angela Carbonel Jiménez y Vicenta Gracia y Gracia, p. 494.

Rafael Ferrer Andreu, p. 518.

Pedro Ruiz Gómez, p. 561.

François Raoy Penne, p. 622.

Pilar Sesé Mendieta, p. 622.

Florencio Almau, p. 678.

Enrique García Baltasar, p. 678.

Antonio Gil Pérez, p. 678.

María Martina, p. 678.

Mariano Gomara, p. 678.

María de Gracia, p. 678.

Pilar Romeo Agreda, p. 678.

Lucía Val, p. 678.

José Mallor Gacón (a) *Rascavias*, p. 705.

Juan Moya López, p. 718.

Encarnación Aparicio, p. 753.

Joaquín Jiménez Marquina, p. 753.

Isabel Moros, p. 753.

Teresa Pina, p. 753.

Angel Blázquez, ps. 758 y 814.

Alejo Ruiz, ps. 758 y 814.

Agustín Cervelló, p. 758.

Jesús Cervelló, p. 758.

Pascual Calvo Bona, p. 761.

Quintín Patrocinio Martín Jiménez, p. 761.

María Morales Andreu, p. 761.

Luciano Pérez Ciordia, p. 762.

Manuel Follano Navarro, p. 785.

Eugenio Jiménez García, p. 785.

Francisco Javier Paulino Salamero Bernal, p. 785.

Antonio Abad Frias Gil, p. 790.

Amador García Iglesias, p. 790.

Mariano García Sánchez, p. 814.

Antonio López de Haro y Sáinz, p. 814.

Angel Gil García, ps. 821 y 853.

José María Teixeira Sánchez, p. 821.

Luisa Sánchez Lorente, p. 826.

Los habientes derecho de Sixto Lambistos López, página 834.

D. Alfonso Font Tolsas, p. 834.

José Gracia Gracia, p. 834.

Pedro Baquero Comín, p. 845.

Manuel Castillo Clemente, p. 845.

Bernardino Garcés, p. 845.

Francisco Sánchez Sanz, Blas Montagud Hora, Francisco Blas Hernández, Teresa Gil, Eugenio Calvo, Gila Irurzo, Josefa Asensio, María Garrido, Justa Buil y Cayetano Buil, p. 870.

Angel Gil García, p. 874.

Pedro Baquero Comín, p. 894.

Lorenzo Guitarte Gállego y Cesárea Berges Abadía, página 902.

Mariano Run, Antonia Yart, Timotea Sánchez y Juan Rodríguez, p. 910.

Clemente Anzano Valentín, p. 917.

Martín Martín, p. 917.

Marcelino Ramírez, p. 917.

Jorge Plo Francés, p. 917.

Blas Bayonas Evangelista, p. 922.

Juan José Cantó, p. 922.

Manuel Segura Ezpeleta, p. 922.

Enrique Casas Frontobal, p. 937.

Félix Esteban Lafita, p. 937.

Hilario Cervera Ibáñez, p. 957.

Felipe Fernández, p. 962.

Basilio Antonio Roca Gálvez, p. 962.

Eugenio Miranda Alcega, p. 994.

Agustín Pina Guillén, p. 994.

Mariano Fernández, p. 998.

**Alfaro.**—Encargando la busca de la desaparecida Jacoba Carra Varea, p. 866.

**Agreda.**—Subasta de bienes en Tabuena, p. 200.

**Ateca.**—Subasta de fincas en Nuévolos, ps. 333 y 485.

—Idem de bienes en Calmarza, p. 334.

—Idem de fincas de Mariano Júdez Peña, p. 574 y 754

—Idem de bienes en Berdejo, p. 758.

—Llamando herederos de D.<sup>a</sup> Mariana Jiménez Martínez, p. 786.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 822.

—Idem á Juan y Bernardo, de apellidos desconocidos, y que en la noche del 17 de Febrero último se encontraban en una paridera del término de Balbacil (Guadalajara), p. 918.

**Audiencia Territorial de Zaragoza.**—Notificando una sentencia á D. Enrique Aparicio Badenas, p. 421.

—Cédula notificando una providencia á D. Elias Cormán y otros, p. 990.

**Belchite.**—Llamando herederos de D. Gabriel Gil Noguera, p. 263.

—Subasta de bienes sitios en Plenas, ps. 342, 587 y 805.

—Emplazando á Victorio Espín Matosas, p. 362 y 588.

—Subasta de fincas sitas en Herrera, p. 406.

—Participando haberse instruído expediente de información posesoria á favor de D.<sup>a</sup> Francisca Lázaro Amada, p. 421 y 762.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 778.

**Borja.**—Subasta de fincas sitas en Ambel, ps. 264, 429 y 637.

—Idem de una id. perteneciente á los cónyuges Martín Ruiz Aguerri y María Paños Sancho, p. 358.

—Relación de efectos y ropas robados de la casa que en esta ciudad posee el Excmo. Sr. D. Ricardo Alvarez Espejo, Marqués de G. Castellón, p. 470.

—Encargando á las Autoridades la busca de los efectos que se expresan robados en la noche del 22 al 23 de Abril al vecino de Fuendejalón D. Baltasar Rubio Cuartero, página 737.

—Subasta de fincas sitas en Mallén, ps. 754, 918 y 998.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 778.

—Subasta de un campo sito en Bulbunte, p. 836.

—Notificando una sentencia á D.<sup>a</sup> Francisca Callizo y Pilar Bellido, p. 866.

**Calatayud.**—Citando á D. Juan Andrés Simón y D. A. L. Lanseigne, p. 16.

—Idem á D. Joaquín Rosel Langarita, p. 136

—Anunciando haber cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales D. Alejandro Diaz Miedes, p. 172.

—Notificando una sentencia á Joaquín Lacruz Cormán y José, Augusto, Teresa y Blas Algarate Cormán, p. 232.

—Emplazando á los mismos, p. 318.

—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por los señores siguientes:

D. Pascual y D. Antonio Hernández España, páginas 254 y 786.

D. Félix Félez Sanz de Larrea, ps. 588 y 994.

D. José Braulio Antón Torcal, p. 737.

D. Valentín Marco Montón, p. 806.

D. Victorio Cortés López, p. 853.

D. Manuel Conzalo Gaya, p. 918.

—Emplazando á Inocencia Ramos Molina, p. 256.

—Citando á Santos Tejero Marquina, p. 280.

—Emplazando á Blas Bayona Evangelista, p. 358.

—Idem á D. Eustaquio Pérez, p. 530.

—Citando á los parientes de Juan Arnal Lombas, página 562.

—Llamando herederos de la impúber Concepción Corominas y Gispert, p. 562.

—Requiriendo á Florencio Grau Marquina y José Grau Tejero á que satisfagan la multa impuesta por el señor Ingeniero de Montes por leñar abusivamente en el monte «La Sierra», de Jarque, p. 638.

—Anunciando haber cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales D. Vicente Melús Peinado, p. 705.

—Citando á León Marín Lafuente, p. 734.

—Notificando una sentencia á D. José Villarroya Rubio página 762.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 778.

- Notificando una sentencia á Rufino Angel Diaz Sánchez, p. 786.
- Idem un auto á Claudio García Castillo, página 806.
- Requiriendo á Valentina Galán Forcén á que satisfaga en este Juzgado las responsabilidades que le impuso el Sr. Ingeniero de Montes por roturaciones arbitrarias en el monte «La Sierra», de Jarque, p. 858.
- Notificando una sentencia á Enrique Ludovino Lapedade, p. 970.
- Caspe.**—Citando á un tal Antonio ó Federico, hijo de Paula Merino González, natural de San Andrés de Cameros, p. 136.
- Llamando herederos de D. Sebastián Serrano Garcés, p. 318.
- Notificando una sentencia á Dolores Cubeles, p. 386.
- Subasta de inmuebles sitios en Fayón, páginas 478, 706 y 962.
- Emplazando á D. Marcos Mora, p. 530.
- Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 822.
- Daroca.**—Llamando herederos de D. Felipe Cucalón Pamplona, p. 52.
- Idem á D. Lorenzo Soler Lasierra, ps. 72, 156 y 268.
- Subasta de Fincas propiedad de los cónyuges don Ceferino Villanueva Coronas y D.<sup>a</sup> Dámasa Rosado de Cracia, p. 397.
- Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 814.
- Notificando á Cesáreo Gil Francés (a) *El Porro* que este Juzgado le ha declarado rebelde en causa sobre sustracción de trigo, p. 958.
- Egea de los Caballeros.**—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 694.
- Gandesa.**—Citando á cuantas personas puedan dar alguna noticia relativa al hecho de haber desaparecido alguna mujer de unos dieciocho á veinte años, con motivo de haberse encontrado un cráneo humano el día 19 de Abril á orillas del río Ebro del término municipal de Ascó, datando la muerte de dos á tres años, p. 738.
- La Almunia.**—Subasta de bienes sitios en Pinseque, páginas 92, 342 y 622.
- Participando haberse promovido expediente para la inscripción de varias fincas en el Registro de la Propiedad por D. Vicente Ondiviela Alonso, p. 183.
- Idem id. por D. Ricardo Lozano Fernández de Bobadilla, ps. 207 y 742.
- Idem id. por D. Ventura Palacios Franco, ps. 422 y 990.
- Idem id. por D. Vicente Ondiviela Burgos, p. 742.
- Subasta de una casa sita en Pedrola, p. 738.
- Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 778.
- Subasta de semovientes, p. 938.
- Madrid.—Hospital.**—Citando á una hermana y demás parientes de María Borobia, p. 152.
- Buenavista.*—Convocando á Junta general extraordinaria á los asociados y pensionistas de la Sociedad anónima «El Montepío», p. 350.
- Emplazando á D.<sup>a</sup> Elvira Heredia y D. Santiago y don Manuel Sofi, p. 398.
- Medinaceli.**—Citando á los dueños de mercancías y viajeros que sufrieran perjuicios con motivo del descarrilamiento y choque del tren mercancías núm. 874, ocurrido el 10 de Enero de este año, p. 318.
- Novelda.**—Citando á Casimiro Ginés Gargallo, p. 458.
- Pilar.**—Citando de remate á los Exemos. Sres. D. Juan Nepomuceno Jordán de Urriés y D.<sup>a</sup> María Magallanes y Horta, Condes de Santa Cruz, p. 7.
- Participando haberse instruido expediente de información posesoria á favor de D. Gerardo Mermejo Belled, páginas 8, 661 y 941.
- Requiriendo á los Jurados D. Felipe Baquedano Morales, D. Manuel Latorre Jordán y D. Manuel Conesa Mateo á que satisfagan en papel de pagos al Estado las multas que se les impuso en las fechas que se expresan por su incomparecencia á la vista de la causa sobre escándalo público contra Faustino Ferrer Perera, p. 32.
- Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D. Santos Sanz Vicente, ps. 62 y 333.
- Idem id. por D. Pedro Jordán y Jordán, ps. 62 y 697.
- Notificando una sentencia á Gertrudis Giménez López, p. 71.
- Idem otra id. á Gregoria Sopesén Masete, p. 76.
- Subasta de una casa y campo sitios en Montañana, página 84.
- Emplazando á D. Alejandro Pérez, p. 91.
- Notificando una sentencia á Mariano Latre, p. 91.
- Idem otra id. á Julio Burillo Berlin, p. 207.
- Subasta de fincas pertenecientes á D. Pedro Mendigacho y Casas, p. 315.
- Citando de remate á D. Cristóbal Román Alvarez, página 349.
- Requiriendo á Lorenzo Alonso Aguarón (a) *Salta montes* á que satisfaga la multa de 200 pesetas á que fué condenado por la Audiencia provincial en causa sobre hurto y á que abone á D. Ramón Menal 8 pesetas por vía de indemnización de perjuicios, p. 386.
- Subastas de bienes muebles pertenecientes á D. Juan Forcadas Tusquellas, p. 393.
- Citando á D. Alejandro Pérez, ps. 470 y 637.
- Llamando herederos de D. Cristóbal Burillo Martín, página 494.
- Idem de D. Francisco Valero Velázquez, p. 546.
- Citando de remate á los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Martina Bonel Martínez y D.<sup>a</sup> Hipólita Centinada y Bonel, p. 636.
- Notificando una sentencia á los mismos, p. 957.
- Llamando herederos de D. Francisco Antonio Pascual Alfonso Fausto Ignacio Pedro Velázquez y Lambea, página 694.
- Notificando una sentencia á D. Pedro Esteban, p. 734.
- Idem otra id. á D. Cristóbal Román Alvarez, p. 736.
- Citando á un sujeto desconocido, el cual, con el carro que guiaba, causó lesiones á Remigio Paesa Marco, página 737.
- Notificando una sentencia á Macaria Yoldi, p. 794.
- Idem otra id. á D. Fortunato Artacho, p. 794.
- Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 805.
- Idem de remate á D.<sup>a</sup> Magdalena Moré y Dolé y sus hijos D.<sup>a</sup> Carmen Matilde y D. Luis Gregorio Daureo Moré, p. 814.
- Notificando una sentencia á los mismos, p. 917.
- Subasta de efectos, p. 821.
- Idem de semovientes y un carro, p. 842.
- Llamando á herederos de D. Vicente Pradels Goldaraz, p. 846.
- Idem id. de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Sanz de Latras Villanueva y Altarriba, p. 853.
- Citando á tres personas desconocidas de las señas que se expresan, á fin de declarar en causa sobre suicidio de Juan Herrando, p. 894.
- Idem D.<sup>a</sup> Eloisa y D. Juan Camahort y Clemente, página 941.
- Llamando á herederos de D. Fermín Huete, p. 994.
- Pina.**—Subasta de un campo propiedad del vecino de Monegrillo Fernando Escuer Vizcarra, p. 64.
- Citando á Higinia Martín Martín, p. 143.
- Notificando á Santiago Sorrosal haberse incoado expediente de información posesoria por Sebastián Roche Muñoz, como esposo de Eugenia Oliván, p. 264.
- Subasta de un campo sito en Quinto, ps. 502 y 698.
- Anunciando haber cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales D. Juan Belled Amorós, p. 590.
- Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 778.
- San Pablo.**—Citando á herederos de D.<sup>a</sup> María de la Paz Genón Fernández, p. 32.
- Notificando una sentencia á José Gracia Vidal y Antonio Roca García, p. 44.
- Idem otra id. á Juan y Bruno Simón Pinos, p. 63.
- Citando de remate á D. Mariano Félez Bentura, p. 72.
- Idem á los que se crean dueños de unos hierros de dalla y una cerda de leche que fueron sustraídos de los puntos que se expresan, p. 72.
- Llamando á herederos de D. Mariano Muñoz Burbano, p. 76.
- Idem id. de Carlota Alfonso Nogués, ps. 92 y 705.
- Citando á un sujeto que el 4 de Diciembre y bajo el nombre de Mariano Gutiérrez pignoró en la sucursal número 3 del Monte de Piedad, sita en la calle de Miguel de Ara, un tapabocas de lana de dos caras, p. 136.

—Idem á las personas que quieran oponerse al expediente que se sigue sobre estado civil de un hijo de Ceferino Sanz Esteban habido en su matrimonio con Pabla Morales Tomey, p. 143.

—Requiriendo á Antonio García Roca á que pague las costas causadas en el Tribunal Supremo en el recurso de casación que preparó en cierto juicio de faltas, p. 200.

—Emplazando á D.<sup>a</sup> Dolores Navas Colmenares ó sus herederos, ps. 220 y 397.

—Anunciando haberse incoado expediente de información posesoria por D. Ignacio Fernando Ferriol, páginas 248 y 561.

—Citando á los herederos de Pascuala Belenguer Ranz, página 333.

—Idem á Amadeo N. que el día 10 de Febrero tenía su domicilio en el barrio del Castillo, número 39, p. 358.

—Notificando una sentencia á D.<sup>a</sup> Filomena Bentura y D. Mariano Félez Bentura, p. 362.

—Llamando á los herederos de D. Jorge Logroño y Logroño, p. 362.

—Subasta de bienes muebles, p. 370.

—Emplazando á D. Pedro Esteban, p. 406.

—Citando á tres individuos desconocidos que sobre las siete de la mañana del 9 de Marzo vendieron un carro en la carretera ó camino de Alagón por la cantidad de 100 pesetas, p. 466.

—Subasta de una caballería propiedad de Manuel Guerrero Paradis, p. 502.

—Notificando á Simón Gracia Gracia y demás individuos que se expresan haberse declarado la rebeldía de los mismos en el juicio promovido por D. Enrique Jesús Climente Pérez sobre reconocimiento de un contrato, página 530.

—Idem una sentencia á D. Tomás Yus y D.<sup>a</sup> Mercedes Ortín, p. 587.

—Idem otra idem á D. Pedro Esteban, p. 587.

—Citando á Higinio Palacios, p. 694.

—Subasta de bienes sitios Fraga, p. 705.

—Requiriendo á D. Antonio Aured Folguera á que presente en el término de seis días los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, p. 778.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 778.

—Llamando herederos de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Felisa Yanguas y Alcaide, p. 785.

—Citando á la persona ó personas á quienes puedan pertenecer las prendas que se expresan, encontradas en la mañana del día 12 de Mayo en la orilla del Huerva, entre el puente de San José y la Fábrica del regaliz, p. 822.

—Emplazando á D. Pascual Puzo Bierge, p. 902.

—Requiriendo á Joaquín Mur Hervera á que satisfaga las costas tasadas en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto, p. 910.

—Citando á Angel Gil García, p. 930.

—Llamando herederos de D.<sup>a</sup> Andrea Santolaria Borrue, p. 942.

**Santo Domingo de la Calzada.**—Citando á Isidro Morlanes Remacha, p. 590.

—Dejando sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado para la busca de Isidro Morlanes Remacha y tres más, p. 994.

**Sos.**—Emplazando á Dionisio Laborda Alastruey y Lucía Legaz Ramón, p. 386.

—Subasta de bienes pertenecientes á Juan Ramón Lalsala, p. 485.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 762.

—Subasta de fincas sitas en Ustarroz, p. 942.

**Tarazona.**—Llamando herederos de Agustín Sanjuán Gil, p. 40.

—Subasta de bienes sitios en Alborge, p. 152.

—Idem id. pertenecientes á D. Modesto Rodríguez Azcona, p. 327 y 662.

—Citando á un individuo apellidado Boved (a) Sorche, hijo de uno que fué vecino ó natural de Daroca, p. 662.

—Notificando al perjudicado Manuel Aranda que la Audiencia provincial condenó á Andrés Abán Ortín á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias é indemnización de 50 pesetas á dicho perjudicado, p. 718.

—Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 822.

—Subasta de fincas pertenecientes á Carlos Felipe Lahera, p. 837.

**Tudela.**—Llamando herederos de D. Pedro Lino Oliver y Bea, p. 445.

**Valladolid.**—Citando á Generosa Santos, Casimiro Castellanos y Francisco Luján, p. 184.

## JUZGADOS MUNICIPALES

**Aguarón.**—Notificando una sentencia á D. Julio López Ferrer y D. José María de los Santos Ruano, p. 256.

**Almochuel.**—Citando á D.<sup>a</sup> Petra Bernad Aisa, p. 260.

**Ateca.**—Citando á Magdaleno Rodríguez Plaza, p. 622.

—Notificando una sentencia al mismo, p. 738.

**Belchite.**—Subasta de una casa, ps. 128 y 638.

—Idem de un olivar-huerto, p. 894.

**Belmonte.**—Participando haberse instruido expediente de información posesoria promovido por D.<sup>a</sup> María Liñán Nájara, p. 706.

**Berdejo.**—Subasta de fincas, p. 144.

**Borja.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 538.

**Bubierca.**—Participando haberse instruido expediente de información posesoria promovido por D. José Cabeza Maestro, p. 530.

**Calatorao.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 822.

**Carenas.**—Subasta de una finca, p. 406.

—Idem de efectos, p. 606.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario página 842.

**Cariñena.**—Citando á Juan Polo Gurruchaga y Teresa Marro Pradilla, p. 128.

—Notificando una sentencia á D.<sup>a</sup> Braulia Briz Aznar, página 854.

**Caspe.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 998.

**Cetina.**—Subasta de una finca, ps. 144 y 894.

**Cosueda.**—Citando á los parientes hasta el sexto grado y á los del séptimo que tengan cuarenta y dos ó más años, de los menores Jenaro y Manuel Peiro Pescador, además de D. Manuel Pescador Redondo y demás señores que se expresan, p. 208.

**Cubel.**—Subasta de un carro, ps. 538 y 930.

**Egea de los Caballeros.**—Subasta de un campo y soto, páginas 92 y 430.

**El Burgo de Ebro.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 362.

**Figueroelas.**—Participando haberse instruido expediente de información posesoria promovido por D. Juan Turmo Marín, p. 438.

**Fuentes de Ebro.**—Subasta de fincas, p. 478.

**Gotor.**—Subasta de un campo, p. 430.

**Jaulín.**—Anunciando hallarse vacante la Secretaría de este Juzgado, p. 662.

**Longares.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 260.

**Maella.**—Subasta de un depósito de aguas, p. 838.

**Mequinenza.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 144.

**Morés.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 922.

**Munébrega.**—Participando haberse instruido expediente de información posesoria promovido por Venancio Rubio Gil, p. 638.

**Orera.**—Citando á José Bruno Barranco Tejero, p. 738.

—Notificando una sentencia al mismo, p. 806.

**Pilar.**—Subasta de bienes muebles, p. 846.

**Pintano.**—Anunciando haberse instruido expediente de información posesoria á favor de D. Martín Jiménez Lagoma, p. 854.

**Sádaba.**—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, ps. 172 y 798.

**San Pablo.**—Subasta de un carro, p. 590.

—Citando á D. Juan José Canto, p. 838.

—Notificando una sentencia á D.<sup>a</sup> Cecilia García, página 854.

**Saviñán.**—Anunciando haberse instruido expediente de información posesoria incoado por D. Antonio Cortés Lafuente, p. 794.

